



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

30 DE MARZO DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EL 30 DE MARZO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LAS TRABAJADORAS REMUNERADAS DEL HOGAR".
- VI INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- VII INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY DE LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRAS A FAVOR DE LOS MORADORES Y POSESIONARIOS DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LOS CANTONES GUAYAQUIL, SAMBORONDÓN Y EL TRIUNFO - MONTE SINAÍ, SÍ ES GUAYAQUIL.
- VIII INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ELÉCTRICA. (CONTINUACIÓN).

IX SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

ANEXOS

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ----	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador de los siguientes funcionarios: Economista Verónica Artola Jarrín Gerente del Banco Central del Ecuador; del Abogado Andrés Isch Pérez Ministro de Trabajo con el fin de que le expliquen al país todo lo concerniente al caso del Economista Andrés David Arauz Galarza, como se dio su vinculación laboral, las comisiones de servicio a las que accedió y la desvinculación. Además que entreguen los respaldos de la documentación. -----	3
	Intervención del asambleísta:	
	Castanier Jaramillo Homero. -----	3
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	5
	Proyecto de Resolución de Grupos Parlamentarios de la Asamblea Nacional respecto del Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019 del Ecuador. -----	6
	Intervención de la asambleísta:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

	Soliz Carrión Doris. -----	7
	Votación de la moción de aprobación del cambio del Orden del Día. (Negada). -----	9
	Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de la Asamblea Nacional dispone al señor Presidente de la Asamblea Nacional, convoque para la próxima e inmediata sesión, la Continuación de la Sesión No. 674 en modalidad virtual, con el objeto de finalizar el tratamiento del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y proceder a su votación. -----	10
	Intervención del asambleísta:	
	Alarcón Guillín Fredy. -----	11
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	14
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. --	14
V	Proyecto de resolución para declarar el 30 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las trabajadoras remuneradas del hogar”. -----	15
	Presidente suspender la Sesión e instala en comisión general para recibir a representantes de grupos sociales. -----	15
	Intervención de la señora Paola Mera, en representación de la organización CARE – Ecuador. -----	15
	Intervención de la señora Jenny Quiroz, representante de la Unión Nacional de Trabajadoras del Hogar y Afines – UNTHA. -----	19
	Intervención de la señora Maritza Zambrano,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

representante del Sindicato Nacional de Trabajadoras Remuneradas del Hogar - SINUTRHE. -----	20
Presidente clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	23
Intervenciones de los asambleístas:	
Arteaga Muñoz Karina. -----	23
Salgado Andrade Silvia. -----	27
Durán Aguilar Liliana. -----	31
Brito Mendoza Mónica. -----	34
Collaguazo Pilco Rodrigo. -----	37
Presidente dispone la lectura de la moción. -----	39
Secretario da lectura a la moción ingresada. Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución. (Aprobada). -----	40
VI	
Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. (Lectura del Informe de la Comisión). -----	42
Intervenciones de los asambleístas:	
Albornoz Vintimilla Esteban. -----	69,90
Yandún Pozo René. -----	81
García Pozo Diego. -----	84
Andrade Muñoz Wilma. -----	86
VII	
Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo - Monte Sinaí sí es Guayaquil". (Lectura del Informe de la Comisión). -----	91



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

	Presidente suspende el punto. Dispone continuar con el punto anterior suspendido. -----	104
VIII	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Continuación - votación. -----	104
	Lectura de la moción presentada. -----	104
	Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobada). -----	106
IX	Suspensión de la Sesión. -----	107

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica.**
 - 2.1. **Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0025-M de marzo 23 de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Productivo y la Microempresa, remite al Presidente de la Asamblea Nacional, el referido Proyecto de Ley.**
3. **Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentran en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo – Monte Sinai sí es Guayaquil.**
 - 3.1. **Memorando Nro. AN-CGAD-2021-0011-M de 25 de marzo 2021, mediante el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización de Territorio, remite al Presidente de la Asamblea Nacional, el citado Proyecto de Ley.**
4. **Resumen Ejecutivo.**
5. **Voto Electrónico.**
6. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.**

✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas veinticinco minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintiuno, se reinstala la sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a dar inicio a esta sesión, por favor, señor Secretario, sírvase a verificar el cuórum respectivo. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenas tardes, señores asambleístas, buenas tardes, en cumplimiento a su disposición procedo, señor Presidente, a verificar el quórum para instalar la Sesión seiscientos noventa y ocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veintiocho asambleístas registrados en la presente sesión virtual, por tanto tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, se instala la sesión, por favor, dé lectura a la convocatoria del día de hoy. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme a la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 698 en modalidad Virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 30 de marzo de 2021, a las 14:00 con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Proyecto de resolución para declarar el 30 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las trabajadoras remuneradas del hogar”. 3. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. 4. Informe de Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil. 5. Informe que recomienda aprobar la ratificación del “Protocolo de Enmiendas al Acuerdo Sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Adpic”. 6. Informe para Primer Debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social para Promover la Total Transparencia de la Gestión de los Recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de todas sus entidades de su Propiedad”. Hasta ahí el texto de la convocatoria, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Prosecretario, por favor, informe si existen solicitudes de cambio de Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, disculpas por un problema de orden técnico. Informo, señor Presidente, que se han presentado tres solicitudes de modificación de cambio de Orden del Día, las mismas que con su venía doy lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primera, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Quito. DM. 30 de marzo de 2021. Oficio No. AN.XHCJ.05.2021. Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. Luego de un cordial y atento saludo me dijo a usted con el fin siguiente: Amparado en el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a su autoridad que previo a la Sesión No. 698 del Pleno de la Asamblea Nacional, conozca el proyecto de resolución que acompaño junto con los requisitos de firmas necesarias establecidas en la Ley referida. Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento. Ingeniero Homero Castanier Jaramillo. Asambleísta del Cañar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Un saludo a usted señor Presidente, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano. Según la Real Academia de la Lengua: "Pipón" se le llama a una persona



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

barriguda, a quien come en exceso, pero pipones también son quienes sangran al Estado, burócratas que no trabajan que hacen abuso de los beneficios laborales y que salen con liquidaciones doradas. Hace algunos días, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, explotó un escándalo, otro de los muchos que ya tenemos acostumbrados en el quehacer político, un exservidor del Banco Central, un exfuncionario del Banco Central que laboró desde dos mil seis hasta el dos mil veinte, trabajó solo el doce por ciento del tiempo en esa institución, un poco más de dos años y tuvo el privilegio de acceder a varias comisiones de servicio para ir a otros cargos públicos y estudios, sobrepasando el tiempo permitido por la Ley. La Ley establece que para acceder a una comisión de servicios por ejemplo, en el caso de estudios, se tiene que trabajar dos años en una institución, el accedió estando en otras instituciones laborando, las licencias sin sueldos no son acumulables según la normativa y para devengar una licencia según el reglamento se tiene que volver a trabajar en la institución. Y no estoy hablando de cualquier funcionario público, cualquier exservidor público, estoy hablando del economista Andrés Arauz, quien pretende ser Presidente de la República del Ecuador, quien nos ha dicho incluso que fue desvinculado, que le despidieron por presiones de banqueros y allí no dice la verdad, a él le desvincularon con el decreto ocho trece del expresidente Rafael Correa, decreto del dos mil once que dejó a más de treinta mil exfuncionarios sin trabajo por esta compra de renuncia obligatoria que entre paréntesis fue declarada inconstitucional el año pasado, por eso le desvincularon, por el decreto de Rafael Correa, economista Arauz. Por eso pido, señor Presidente y colegas asambleístas, que esto quede claro, que venga la gerente del Banco Central, que venga el Ministro de Trabajo, que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

entreguen el expediente de cómo accedió a ese cargo técnico, primero sin título, después cómo accedió a ese privilegio de esas comisiones de servicio, repetitivas y acumulables y tercero, que nos explique cómo le calcularon doce años de liquidación sin haber laborado el tiempo completo, esto tiene que quedar claro, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, porque no estamos hablando de dinero cualquiera, estamos hablando de dinero y recursos de todos los ecuatorianos. Por eso pido el apoyo para que se esclarezca este tema que ha causado indignación en el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome a votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría, muchas gracias. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Homero Castanier. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con setenta votos afirmativos, treinta y tres votos negativos, cero votos en blanco, veintiún abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Homero Castanier. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor, -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. “Memorando No. AN-SCDCJ-2021-0037-M. Quito, 29 de marzo 2021. Para: Señor Magister César Ernesto Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de cambio de Orden del Día sobre los hechos de octubre de 2019. De mi consideración: Con cordiales y atentos saludos de conformidad al artículo 127, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, referente a que los asambleístas actuaran con sentido nacional y serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones y, en concordancia con el artículo 129, inciso segundo de la Ley Orgánica la Función Legislativa, respecto a que el orden del día propuesto podrá ser modificado. Con los antecedentes expuestos los Grupos parlamentarios: por la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos, Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, por la Garantía de los Derechos de las Mujeres; por la garantía de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por la Erradicación de la Pobreza y Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, Fronterizo del Ecuador y Frente Parlamentario Ecuador Sin Hambre, solicitamos se digne poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, dentro de la Sesión No. 698, en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 30 de marzo de 2021, a las 14 horas, proponemos el siguiente cambio de orden del día, para tratar el siguiente punto: “Proyecto de resolución de Grupos Parlamentarios de la Asamblea Nacional respecto del Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia de los hechos ocurridos en el Ecuador entre el 3 y 16 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

octubre del 2019". Por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo con sentimientos de estima y respeto. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe la magíster Doris Josefina Soliz Carrión. Asambleísta". Hasta aquí el texto de cambio de Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Muy amable, Presidente, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano que nos escucha a través de los medios de comunicación. Efectivamente el diecisiete de marzo del presente año, la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia presentó a la Defensoría del Pueblo, ente rector de los derechos humanos según nuestra Constitución, el informe sobre los hechos ocurridos en Ecuador entre el tres y el dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, comisión constituida por Sybel Martínez, Juan Carlos Solines Moreno y Javier Zavala Egas, comisión que según las Naciones Unidas es parte de los mecanismos independientes y objetivos que tienen las instancias de derechos humanos en cada país, precisamente para estructurar informes ante presunciones o serias situaciones de violaciones de los derechos humanos, que es lo que contempla el informe presentado por la Defensoría del Pueblo. Esta comisión analizó quinientos diecinueve testimonios, por ello los largos meses en los cuales ha trabajado, no por dilatarlos, no por politiquería, no por coincidir con el calendario electoral como lamentablemente lo ha dicho el régimen, sino porque se trata y se trataba de estudiar cuidadosamente los diferentes testimonios y denuncias. Este informe, Presidente y colegas asambleístas, como es de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

dominio público establece a través de los testimonios la realidad de las graves violaciones de derechos humanos, del derecho a la vida, a la integridad física acontecidos en la represión y los acontecimientos de las protestas de octubre, es por ello que siete grupos parlamentarios como hemos señalado, escuchamos la semana pasada el informe y hoy proponemos que la Asamblea Nacional discuta este informe de la Comisión de la Verdad presentado a la Defensoría del Pueblo, estos son Presidente, los temas que debemos tratar en la Asamblea Nacional, no debemos permitir que la Asamblea Nacional sea ensuciada por la campaña sucia de quienes no les gusta las indemnizaciones a los trabajadores públicos, de quienes no pagan las indemnizaciones a los trabajadores privados, de quienes reniegan de los derechos de los trabajadores y en este momento ensucian el país y las redes sociales con estas campañas sucias, lo que realmente debemos tratar en la primera función del Estado son aquellos aspectos cruciales para la vida de los ciudadanos, para el cumplimiento de sus derechos humanos y en este caso la Asamblea debe remover todos los obstáculos de facto y de iure para judicializar las violaciones de derechos humanos y sumar su voz analizando este informe. Por ello nuestra resolución propone, Presidente, que podamos conocer en el Pleno las conclusiones y recomendaciones expresadas en este informe a tono con lo que aquí en la Asamblea Nacional resolvimos en diciembre del dos mil diecinueve, que fue disponer que la Comisión Especial Ocasional Multipartidista que investigó los hechos de octubre, pueda dar seguimiento durante el plazo de un año al cumplimiento de las disposiciones emanadas en ese informe y dar seguimiento a cada uno de los casos individualizados de las víctimas, por las víctimas, por las familias de las personas que fallecieron, que perdieron sus ojos, que fueron vulneradas en sus derechos, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Asamblea Nacional debe conocer, Presidente y colegas legisladores, el informe de la Comisión de la Verdad. En esta resolución además planteamos que sigamos de manera permanente estos hechos y la reparación de los derechos vulnerados hasta que se constituya la Comisión Especializada Permanente de Derechos Humanos, pedimos también, Presidente, que a la brevedad se proceda con el trámite legislativo del Proyecto de Ley Orgánica sobre el Uso Progresivo, Adecuado y Proporcional de la Fuerza, presentado por el ingeniero César Solórzano y también el proyecto para la promoción de los derechos humanos y la no discriminación, presentado por quien habla. Expresamos nuestra solidaridad con el defensor del pueblo que está en este momento sujeto a amenazas y a presiones de diferentes sectores, pero que se sienten incómodos por su labor imparcial, su labor independiente y de defensa firme de los derechos humanos y consideramos que la Asamblea Nacional debe avocar conocimiento y debatir este informe fundamental para el país, esa es la propuesta que presentamos en este cambio del Orden del Día, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome a votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar sus participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar esta Secretaria, muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento diecisiete asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

señora asambleístas Doris Soliz. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con sesenta y cinco votos afirmativos, tres votos negativos, un voto en blanco, cuarenta y ocho abstenciones. Por lo tanto no ha sido aprobada la moción presentada para el cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Doris Soliz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo cambio del Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Oficio No. 026 AN-FOAG-2021. DM. Quito, marzo 29 de 2021. Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. Reciba un cordial saludo, a la vez le auguro el mejor de los éxitos en sus importantes funciones desplegadas de beneficio del Órgano Legislativo ecuatoriano, que muy acertadamente preside. En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Sucumbíos y como integrante la Comisión Especializada Ocasional para Coordinar, Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades del Consejo Consultivo, previsto el artículo 23 de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito usted la modificación del Orden del Día a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 698, convocada para el día martes 30 de marzo de 2021, a las 14:00, para que se incorpore como segundo punto del orden del día el siguiente: Proyecto de Resolución mediante el cual el Pleno de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

dispone al señor Presidente de la Asamblea Nacional, convoque para la próxima e inmediata sesión, la Continuación de la Sesión 674 en modalidad virtual, con el objeto de finalizar el tratamiento del informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y proceder a su votación. Para el efecto sírvase encontrar adjunto al presente, el Proyecto de Resolución con el número de firmas legalmente requeridas. Atentamente, suscribe. Fredy Alarcón Guillín. Asambleísta por Sucumbíos". Hasta aquí el texto de la comunicación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Empiezo dándole gracias a Dios por la vida, por la salud y saludando a todos los compañeros asambleístas a las ecuatorianas y ecuatorianos. Al momento de expresar infinita gratitud a Ximena Chantog, Eddie Pañafiel, Fausto Gavilanez, Henry Moreno, Tito Puanchir, Elio Peña, Marcelo Simbaña, Raúl Tello, Sebastián Palacios, Fabricio Villamar y Jimmy Candell, por su apoyo decidido para traer a este Pleno el proyecto de resolución mediante el cual se dispone al Presidente de la Asamblea Nacional convoque para la próxima e inmediata sesión, la continuación de la Sesión 674 en modalidad virtual con el objeto de finalizar el tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y proceder a su votación, proyecto que por razones oscuras ha sido suspendido en su tratamiento desde hace más de ocho meses. Noten ustedes, compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

asambleístas, que la última convocatoria fue el veintiocho de julio del año dos mil veinte, ante lo cual no puedo quedarme callado y creo que tampoco esta Asamblea debe quedarse callada, porque un trabajo serio, con mucho sacrificio tanto de los comisionados como de los dirigentes del transporte en sus diferentes modalidades, de la ciudadanía, de la academia, de la Policía Nacional, de la Comisión de Tránsito, de los ciudadanos, de los colectivos que han sufrido accidentes y que se encuentran postrados en sillas de ruedas, de sus representantes, de los ciclistas, de los motociclistas, en fin de todos los actores, yo creo que simplemente no puede quedar en el tacho de la basura, ni ser desconocido y perder el objetivo para lo cual fue creada esta Comisión Ocasional. Hay análisis que se han hecho y que se dice que esta es una de las mejores leyes de Latinoamérica, una de las mejores propuestas, la comisión le ha apostado al sistema educativo para cambiar la triste realidad de la cantidad de accidentes en este país, a la entrega de incentivos para cambiar el comportamiento conductual en peatones, en conductores y también a prevenir antes que castigar. Usted presidente, Fafo Gavilanes de esta Comisión y todos los integrantes de la misma, deberíamos ser los más interesados en que esta propuesta, este proyecto se apruebe con toda la urgencia del caso, porque así lo exige el momento que vive el país. Señor Presidente de la Asamblea, yo creo que es momento de dejar los cálculos políticos, electoreros y cumplirle al país, cumplir con nuestra responsabilidad, si hay alguna preocupación no entiendo cuál, cuál es el miedo, discutamos, debatamos para eso es este Pleno de la Asamblea, propongamos, consensuemos y aprobemos una normativa que le hace bien a todo un país. Conozco curiosamente que de manera extraoficial, también hoy en la mañana hubo una reunión de representantes de las diferentes bancadas, pero que graciosamente nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

quiere que este proyecto se apruebe sino hasta después de las elecciones, porque seguramente están calculando que a algunos les va a perjudicar en votos, a otros les va a perjudicar en votos, yo creo que hay que actuar con madurez, con sensatez, con responsabilidad y no dejar botado el trabajo serio, el trabajo sacrificado que ha hecho esta comisión, que han hecho todos los ciudadanos y que según se ha dicho se ha socializado en las veinticuatro provincias del país. Entonces qué más esperamos por favor, yo creo que esta normativa que le apuesta a cambiar el comportamiento de los ciudadanos a través de la educación que es el pilar fundamental, no puede quedar relegada, no podemos pecar de irresponsables, no podemos hacernos a un lado ante la situación que vive el país y que esta ley mejorará la administración del transporte, mejorará la seguridad vial y que corregiremos algunos aspectos, que si hay que decirlo afectan tanto a conductores como a peatones y a toda la ciudadanía. Presidente y compañeros, yo creo que aquí le damos más importancia al día del huevo, al día del pan de azúcar, que a estos temas trascendentales que deben debatir y que deben discutir la Asamblea Nacional. Compañeros y compañeras, muy buenas tardes, espero que voten con conciencia del momento que vive el país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, solo comentar como decía usted, señor Asambleísta, que siempre en esa lógica democrática que hemos tenido esta presidencia hoy, de una reunión con todos los representantes las bancadas hemos hablado al respecto, todavía existen por varias bancadas algunas observaciones, algunos requerimientos de revisión y en esa línea se ha solicita al Presidente de la Comisión que por favor pueda evacuar bancada por bancada estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

inquietudes, y que por un pedido de casi todas las bancadas esto se puso como fecha tentativa de tratamiento el trece de abril, así que un poco también el respeto a la democracia interna y un poco el procesamiento de los temas importantes para el país, que insisto, yo coincido, que esta ley tiene que ser aprobada por este periodo legislativo, pero con responsabilidad y entendiendo que es una ley sensible y difícil de procesar. Tome votación, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría, muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento veintitrés asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día presentado por el asambleísta Fredy Alarcón. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultado. Informo, señor Presidente, que contamos con treinta y seis votos afirmativos, catorce votos negativos, dos votos en blanco, setenta y un abstenciones. Por tanto no ha sido aprobado el cambio de Orden del Día propuesto por el asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, colocar el Orden del Día aprobado, en el orden siguiente a los puntos convocados para esta sesión. Primer punto, por favor. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, tomamos nota. "1. Himno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. “2. Proyecto de Resolución para Declarar el 30 de marzo de cada año como el “Día Nacional de las trabajadoras remuneradas del hogar”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, en este punto hemos recibido la solicitud para tres comisiones generales, así que por favor, señor Secretario, previo al tratamiento del punto, declararnos en Comisión General para recibir las mismas, proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Declarados en Comisión General, en primer lugar escucharemos la intervención de la señora Paola Mera en representación de la organización CARE Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PAOLA MERA, REPRESENTANTE DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

CARE - ECUADOR. Muy buenas tardes con todos y con todas. Un saludo para todos los asambleístas que este día están con nosotros en esta tarde. Para CARE es un placer poder comparecer ante el Pleno de la Asamblea, considerando que desde hace más de sesenta años hemos venido trabajando en el Ecuador y más de setenta y cinco en noventa y cinco países en todo el mundo, solo y con el único propósito de lograr la justicia social promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres. Un agradecimiento enorme y muy especial, a todas las instituciones y organizaciones que hacemos parte de la mesa interinstitucional de apoyo a las trabajadoras remuneradas del hogar, especialmente a las mujeres que hacen parte los sindicatos, mujeres que por su incansable labor, entusiasmo, pero sobre todo con mucha fuerza, han logrado trabajar sobre logros en términos de fortalecimiento pero también incidencia. Es por esto que nos encontramos del día de hoy en representación de CARE, para poder acompañar a las compañeras en este proceso de visibilización de las enormes desigualdades en que ellas se encuentran, en donde ellas se encuentran inmersas. Sabemos que la pandemia ha dejado enormes y graves secuelas, no solo en el ámbito de la salud, pero también en el ámbito económico, en el laboral, en el social, en la vida de todos y de todas, afectando por supuesto y de manera desproporcionada en la vida de las mujeres, pero sobre todo y más aún en la vida de estas mujeres trabajadoras remuneradas del hogar. La pandemia, por supuesto, ha dejado a vista de todos que es imposible poder hablar de un desarrollo de una sociedad, del desarrollo de un país, sin que no se tome en cuenta los cuidados y en ese sentido es importante visibilizar los cuidados, el trabajo de las mujeres, en este caso de las trabajadoras remuneradas del hogar, como ese trabajo que también estuvo en primera fila durante toda la pandemia y sigue siendo. Para ello nosotros como CARE Ecuador, hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

trabajado incansablemente en poder visibilizar estas desigualdades, que se ha profundizado a través de un estudio sobre la actualización de los derechos, de la situación de los derechos humanos y laborales de las mujeres trabajadoras remuneradas el cual sacamos el año pasado, en noviembre del dos mil veinte, en la cual se evidencia en varias situaciones, una: Primero, que la Ley Humanitaria, por supuesto, no consideró por ejemplo la situación de las trabajadoras remuneradas del hogar, y en ese sentido se visibiliza una gran cantidad de salida de sus puestos de trabajo, sin indemnización. El ochenta y nueve por ciento de las trabajadoras remuneradas del hogar de acuerdo al informe y al estudio que hicimos, no cuentan con una afiliación al IESS, el cuarenta por ciento trabajan más de cuarenta horas semanales, pero el salario promedio de estas mujeres es de apenas ciento ochenta y seis con ochenta y nueve centavos de dólares, es decir el cuarenta y tres por ciento menos de un salario básico unificado. También nos dimos cuenta en este estudio que realizamos, que antes de la pandemia, contábamos con contratos registrados en el Ministerio del Trabajo de alrededor de cincuenta y seis mil novecientos cuatro contratos pero que después de la pandemia y hasta ahora, se registran solo treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos. Otro punto importante que es necesario visibilizar en este contexto, es el tema de la violencia basada en género y es que sabemos de acuerdo a la segunda encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, que sesenta y cinco de cada cien mujeres, han sido violentadas en algún momento de su vida sin embargo para este sector, para el sector de las trabajadoras remuneradas del hogar, setenta y cuatro de cada cien mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, han sido víctimas de algún tipo de violencia durante su vida en el entorno del trabajo, es decir estamos frente a dificultades, a desigualdades, que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

profundas y que son necesarias ir visibilizando, y en este sentido para nosotras es importante y para la mesa es importante primero, visibilizar que la organización social del cuidado, por supuesto expresa inequidades profundas que son necesarias trabajar a través de actualizaciones de normativa, impulsos de normativa, pero también de política pública que pueda fortalecer un sistema nacional de cuidados verdaderos. Por el otro lado, también es necesario trabajar sobre la erradicación de estas estructuras en donde persiste un carácter colonial, racista, violento, en este sector del trabajo, para las trabajadoras remuneradas del hogar. Y en ese sentido me da mucha satisfacción, a Care le da mucha satisfacción, de agradecer por este momento y en este contexto, agradecer por una declaratoria que se reconozca el trabajo de cuidados en los hogares, pero que sobre todo esto que vamos, que ustedes tienen la voluntad si es así, de dar su voto a favor para que se declare este día nacional como el día de la trabajadora remuneradas del hogar, se puede reconocer que a través del trabajo de estas mujeres se están salvando vidas. Hoy, a nivel internacional se conmemora el Día Internacional de la Trabajo Doméstico, y en este sentido con la declaratoria que ustedes puedan apoyar el día de hoy, pues lo único que vamos a hacer es ratificar ese compromiso a nivel nacional y por supuesto ratificar este justo reconocimiento a los aportes, a la sostenibilidad de la vida, pero también como un aporte hacia la economía del país. Muchísimas gracias, señor Presidente; muchísimas gracias, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la participación de la señorita Paola Mera. A continuación escucharemos la intervención de la señora Lenny Quiróz, en su condición de representante de la Unión Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Trabajadoras del Hogar y Afines, UNTRA.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA JENNY QUIRÓZ, REPRESENTANTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR Y AFINES, UNTRA. Muy buenas tardes, señores asambleístas, señoras asambleístas. A mí me da un gusto estar aquí compartiendo con ustedes estas palabras, señor Presidente, que me da la oportunidad de expresarme. Una de las cosas que para nosotras es una gran satisfacción, saber que hoy día ustedes están aquí sesionando para la declaratoria de la resolución de que este treinta de marzo sea el día de la trabajadora del hogar, aunque lo venimos celebrando año a año que es para nosotros de este día, el treinta de marzo, no solamente para nosotros sino a nivel internacional. Hoy lo que le queremos decir es que nosotras hacemos este trabajo, y muchos de ustedes han de haber tenido una trabajadora del hogar en su casa, que donde han venido acompañando porque nosotros a veces somos compañía de muchas, en muchas casas, hacemos un trabajo nos escuchan, escuchamos y ese ha sido el trabajo nosotros, nosotras hacemos el cuidado de los niños. Cuando vine a esta ciudad lo primero que hice a los dieciocho años, fue cuidar una bebé y uno se encariña con los niños y esa es una de las cosas que también se debe valorizar de este trabajo, porque este trabajo es muy hermoso. Yo no digo que desaparezca el trabajo remunerado del hogar, porque para mí el trabajo de cuidado es muy hermoso, lo que nosotros decimos siempre, que cambien la forma, las leyes y las formas como nos tratan, que es lo único que nosotros hemos pedido que este trabajo sea reconocido como lo que es, un trabajo que sea valorizado porque nunca se ha valorizado el trabajo del cuidado. Entonces eso nosotros hoy aquí es lo que queremos, es que ustedes reconozcan que este día se lo den a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

trabajadoras remuneradas del hogar, que este día digamos sí a esta propuesta que es algo que nosotros quizá para muchos no sea importante, quizá para muchos de ustedes es un día más, quizá para ustedes, pero para nosotras, que hemos venido realizando este trabajo, para nosotras que seguimos realizando este trabajo, para nosotros sí es importante este día, que se reconozca que este día comenzamos la lucha, este día treinta de marzo la Confederación Latinoamericana y del Caribe comienza a nivel latinoamericano esa lucha, para que las mujeres trabajadoras del hogar sean reconocidas, que ese trabajo venga y sea valorizado, y sea valorizado hasta para nosotros mismo, porque nosotras mismo no valorizamos este trabajo, no lo veíamos como importante y que nosotros también venimos, aportamos al desarrollo del país. Entonces por eso queremos que hoy, ustedes digan sí a este treinta de marzo. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señora Jenny Quiroz, a continuación, escucharemos la intervención de la señora Maritza Zambrano en su calidad de representante del Sindicato Nacional Único de Trabajadoras Remuneradas del Hogar - SNUTRH. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARITZA ZAMBRANO, REPRESENTANTE DEL SINDICATO NACIONAL ÚNICO DE TRABAJADORAS REMUNERADAS DEL HOGAR - SNUTRH. Muy buenas tardes señores asambleístas y compañeras presentes. Mi nombre es Maritza Zambrano, representante legal de primer Sindicato Nacional Único de Trabajadoras Remuneradas del Hogar de Ecuador. Me gustaría comenzar topando la historia o tal vez momentos muy duros para algunas de nosotras. En mil novecientos noventa y nueve al dos mil, año que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

nuestros familiares tuvieron que emigrar, en gran parte, al Viejo Continente por la crisis económica en nuestro país, que gracias a los migrantes por las remesas en euros que iban, la economía se pudo levantar, ya que revisando las balanzas de pagos en ciertos años, las remesas ocupaban el primer lugar en nuestro país. Pero todo los que salieron del Ecuador no fuimos a trabajar en una oficina, fueron a trabajar cuidando niños, adultos mayores, limpieza, lavar, planchar, amas de llave, etcétera. Este gremio se convirtió en el sostén de la economía ecuatoriana, gracias a esos héroes salvaron a nuestro país de la crisis económica que estábamos pasando. Los cambios en las estructuras familiares, los índices más elevados de dependencia de los cuidados y las necesidades de cuidado en continua evolución, unidos al incremento de las tasas de empleo de las mujeres en ciertos países, han reducido la disponibilidad de las prestaciones de cuidado no remunerado y han cuidado el aumento de la demanda de trabajo de cuidado remunerados. En dos mil quince había dos mil cien millones de personas que necesitaban cuidado, mil novecientos millones de niñas y niños menores de quince años de edad, de los cuales ocho millones eran menores de seis años y doscientos millones de personas mayores que habían alcanzado o superado la esperanza de vida saludable, de aquí al año dos mil treinta se prevé que el número de beneficiarios de cuidados ascenderá a dos mil trescientos millones, a saber, cien millones más de personas mayores, y cien millones más de niños y niñas en edad comprendida entre los seis y catorce años. La prevalencia de discapacidad es grave, significa que entre ciento diez y ciento noventa millones de personas con discapacidades, podrían necesitar cuidados y asistencia de una trabajadora remunerada del hogar durante toda su vida, también ha aumentado la demanda de trabajo de cuidados tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

remunerados en el hogar para las personas con discapacidades. El trabajo de cuidado tanto remunerado, como no remunerado es vital, de vital importancia para el futuro del trabajo decente, el crecimiento de la población, el envejecimiento de las sociedades, las familias cambiantes. Las deficiencias en las políticas sociales exigen que los gobiernos, los empleadores, los sindicatos, los ciudadanos, adopten medidas urgentes en lo que respecta en la organización del trabajo de los cuidados. Si no se afronta de manera adecuada los déficits actuales de la prestación de servicios de cuidado y su calidad, crearán una grave e insostenible crisis del cuidado a nivel mundial y aumentarán más aún las desigualdades de género en el trabajo. El trabajo de cuidado remunerado seguirá siendo una importante fuente de empleo en el futuro, en particular para las mujeres, la naturaleza relacional de cuidado de trabajo, limita el potencial de situación de la mano de obra humana ante cualquier tecnología. Nuestra lucha, ha sido larga como mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, porque todavía en la actualidad, piensan que nuestra fuerza laboral es gratis, con la mentalidad esclavista o que no pueden o que no nos pueden pagar, que nos pueden pagar en especie con una mentalidad feudal, o que nos hacen un gran favor en darnos empleo y pagarnos de acuerdo al color de la piel, etnia, o por nuestro género. Nuestra lucha lograda fue alcanzar nuestros derechos laborales igual que como cualquier trabajador, con un sueldo básico unificado, con todos los beneficios de ley y la seguridad social, pero a pesar de todos estos logros, señores y señoras assembleístas, de las doscientas veintidós mil cuatrocientas trabajadoras remuneradas del hogar, el INEC que ante la pandemia solamente el veintiocho por ciento teníamos un contrato laboral y después de la pandemia aproximadamente el catorce por ciento goza en la actualidad de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

contrato laboral. Y pregunto, dónde están las autoridades para hacer respetar nuestros derechos ante esta injusticia, como mujeres, como mujeres entendemos que para ganar derechos se debe estar en la lucha y en la resistencia, que no necesitamos dádivas ni penas de nadie, porque todos somos iguales. Por eso estamos aquí ante ustedes, para pedirles que el treinta de marzo, sea declarado día internacional de la trabajadora remunerada del hogar. Por Tránsito Amaguaña y Dolores Cacuango, seguiremos en la lucha. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señor Presidente, que hemos culminado con las intervenciones previstas en las comisiones generales referidas al segundo punto del orden del día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, a quienes nos acompañaron en esta comisión general, vamos a reinstalar la Sesión y vamos a dar la palabra al asambleísta Karina Arteaga. -----

LA ASAMBLEISTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Muy buenas tardes a todos quienes nos acompañan en esta Sesión Plenaria. Es justo reconocer el apoyo brindado por el señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador, ingeniero César Litardo Caicedo, quien priorizó el tratamiento y la declaratoria del treinta de marzo de cada año, como el día nacional de la trabajadora remunerada del hogar, haciéndose eco de la lucha que muchas mujeres en su gran mayoría, han impulsado para dejar en evidencia la necesidad de resolver la situación de precariedad, en la que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

desarrollan sus actividades las personas trabajadoras remuneradas del hogar. De igual manera quiero reiterar mi compromiso y reconocimiento, a los esfuerzos realizados por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, en la persona de la magíster Nelly Jácome Villalba, secretaria técnica de dicho Consejo, quien a su vez es la coordinadora de la mesa institucional de apoyo a las trabajadoras remuneradas del hogar, con quien se ha estado trabajando para poder tener hoy día esta propuesta de resolución desde el año dos mil veinte, así como las lideresas, a Karen y al equipo técnico que ha participado en esta iniciativa. Estimados colegas asambleístas, el treinta de marzo a nivel internacional, se conoce como el Día de la Trabajadora Remunerada del Hogar, esto en conmemoración al primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, llevado a cabo en Bogotá-Colombia en mil novecientos ochenta y ocho. Ahora para darle contexto a esta resolución, es necesario mencionar una publicación de la Organización Internacional del Trabajo, denominada El trabajo doméstico remunerado en América Latina, avances y retos para la protección de una ocupación eminentemente femenina, en el cual se menciona que la contratación de los servicios de una trabajadora doméstica remunerada, es la estrategia de muchos hogares de ingresos medio-altos y altos en la región, para resolver sus necesidades de cuidado, permitiendo a sus miembros adultos desempeñarse en ocupaciones bien remuneradas. Esta realidad no debe apreciarse como postura antagónica o pretendiendo establecer que hay buenos y malos en las relaciones de trabajo del servicio remunerado del hogar, pero para aquello es necesario establecer que hay un creciente reconocimiento y profesionalización de este trabajo, con cambios importantes en la legislación nacional para equiparar derechos y mejorar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

sus condiciones de trabajo, pero que aún falta mucho, muchísimo por hacer, puesto que no hay políticas públicas especializadas. Es desconocido casi nulo, el control estatal para garantizar el pleno goce de los derechos de estas trabajadoras, y sobre todo la falta de una conciencia social que promueva la erradicación de modalidades informales y precaria de estas actividades, para desmedro de cientos y miles de trabajadoras que ven lejana una reivindicación por el hecho de ser empleada de hogar. Y a esta realidad debemos sumarle ahora la crisis migratoria, donde cientos de mujeres trabajadoras migrantes han engrosado este sector productivo pero en condiciones propias de una esclavitud moderna, que las hace vulnerables y se les torna difícil su camino a conseguir lo que se han propuesto. Como mencioné anteriormente la Asamblea Nacional del Ecuador, ratificó con fecha dieciocho de diciembre del dos mil trece, el convenio número ciento ochenta y nueve, que tiene como principal objetivo promover el trabajo decente para todas las personas que se dedican a realizar trabajos en el hogar remunerado, en respuesta al trabajo permanente y de lucha reivindicadora de diferentes actores sociales, entre ellos, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, de la mano con las organizaciones de trabajadoras y trabajadores remunerados del hogar y organizaciones no gubernamentales como CARE, que han estado presentes y están presentes en este apoyo inigualable. Sin embargo la ratificación de este convenio por parte de nuestro país, exige cambios legales e implementación de políticas nacionales para garantizar que las trabajadoras del hogar tengan los mismos derechos que otros trabajadores, pero esta obligación se reconoce ahora como una deuda social pendiente y que debe ser saldada de manera inmediata, porque la pandemia derivada del Covid-19 solo agudizó la situación de precariedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

de miles de trabajadoras remuneradas del hogar. Hace una semana aproximadamente, tuve una invitación para dirigirme en un evento, en el cual se presentaban estudios estadísticos y sociales actualizados de la situación de las trabajadoras remuneradas del hogar en el Ecuador. Los datos técnicos revelaron que un gran porcentaje de las trabajadoras, está en una situación de pobreza o extrema pobreza, que no tienen regularizado sus contratos de trabajo ni en el Ministerio de Trabajo ni gozan de afiliación al IESS, lo que evidentemente se traduce en la falta de protección de contingencias relacionadas a enfermedades, accidentes de trabajo, atención de salud en situación de maternidad, pensiones por incapacidad y jubilación, así como también se develó que la falta de controles, imposibilita el goce pleno de derechos fundamentales de las trabajadoras remuneradas del hogar, como las vacaciones, el pago de trabajo suplementario y extraordinario, el descanso obligatorio, entre otros derechos que gozan, la condición de ser irrenunciables, inembargables, impostergables, así como una continua, profunda e ilegal discriminación radicalizada por las cuestiones de género. Como mujer, como política, como docente universitaria, madre orgullosamente montuvia, entre otros roles que ejerzo, he vivido y sigo viviendo en carne propia la discriminación derivada al género, al lugar de procedencia, entre otras cuestiones, que son sujeto de discriminación en nuestra mal llamada "sociedad moderna", con conductas discriminatorias que deben erradicarse, con el afán de avanzar y construir condiciones de vida y de trabajo dignas. Pero para eso es nuestra labor compañeros(as) assembleístas, ser consecuentes con estas necesidades sociales, y su labor compañeras trabajadoras del hogar, es seguir organizadas y seguir en estos procesos para que el Estado y la sociedad en general, se comprometan en la reivindicación de sus legítimos derechos. De mi parte las labores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

legislativas, las desempeñaré hasta el catorce de mayo de dos mil veintiuno, pero mi compromiso es que más allá de la fecha, apoyar y respaldar todo cuanto se requiera para promover condiciones laborales para todas las personas, en especial para estas valiosas mujeres que desempeñan trabajo en el hogar remunerado y también las no remuneradas. Gracias por permitir dirigirme a este Pleno, reiterándoles a ustedes mi más sincero reconocimiento por el apoyo a estos esfuerzos legislativos, y mi felicitación a ustedes compañeras trabajadoras del hogar, quienes desde hoy y para siempre tendrán en mí a una aliada en quien pueden confiar y contar para poder conseguir sus metas y anhelos. Muchas gracias a mis compañeros y mis compañeras asambleístas que estoy segura, al igual que el Presidente César Litardo, van a apoyar a esta resolución, para declarar el día nacional de las trabajadoras remuneradas del hogar. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEISTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias Presidente. Un saludo a usted y a todos los colegas asambleístas y también a quienes han participado a nombre de la organizaciones especialmente de la Unión Nacional de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, al Sindicato Nacional Único de Trabajadoras Remuneradas y a todas las instituciones que vienen haciendo vigilancia de los derechos de este sector importante. Yo quería Presidente, sin embargo de lo dicho, estar muy de acuerdo con lo que acaba de expresar la compañera presidenta de la Comisión de los Trabajadores y por qué no, obviamente también, anticipar mi voto a favor de esta resolución, simplemente hacer unas puntualizaciones para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

quede en el debate mismo de esta resolución y en el debate público, la responsabilidad que tenemos como Estado y como sociedad, frente a un sector que está marcado su actividad, su trabajo, en medio de relaciones patriarcales machistas. Tenemos que reconocer y decir cómo realizan la actividad el trabajo remunerado en el hogar, miles de mujeres, mayormente mujeres, y hombres también, pero mayormente mujeres, en medio de esa relaciones machistas, patriarcales, en medio de inclusive de un ambiente y de escenarios de violencia de género, que aquí ya nos han dado cifras y que dan cuenta de que setenta y cuatro de cada cien mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, han sido violentadas en su intimidad, han sido objeto y víctimas de abuso, de acoso sexual en su entorno del trabajo, por lo tanto, tenemos que hacer conciencia de que esa actividad que para nosotros debería tener igual condiciones de dignidad, de reconocimiento salarial, se desarrolla en condiciones mucho más vulnerables y difíciles y son propensas y son realmente vulnerables a la violación de sus derechos. Y no se diga cuando precisamente de este gran número de mujeres trabajadoras que pertenecen especialmente a sectores étnicos, indígenas, afrodescendientes, son víctimas de discriminación racial. Aquí ya se ha dicho, no se puede desconocer también, la presencia de migrantes forzadas a realizar este tipo de actividades, cuando buscan una inserción laboral y no encuentran otra manera que el trabajo doméstico sin las garantías de una estabilidad ni de protección social. En definitiva, en una sociedad xenofóbica, racista, con violencia de género, machista, es importante entender lo que significa este compromiso al declarar el treinta de marzo día de la mujer trabajadora remunerada del hogar. Eso es imperioso en este momento, y a propósito de este tema decirlo, señor Presidente, la vinculación precisamente de las mujeres al mercado laboral en esta actividad no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

expresa, lastimosamente, condiciones de regularización, por ejemplo, y de un trabajo decente que se advertía acá, hay un subregistro, aquí se nos ha dado un número referente, antes de la pandemia y después de la pandemia. Esas fueron las razones para que personalmente cuando se debatía en esta Asamblea la Ley de Ayuda Humanitaria, habíamos propuesto una disposición transitoria novena que era el reconocimiento de las trabajadoras remuneradas del hogar, en la medida en que sea el Ministerio del Trabajo el que garantice los derechos laborales y que, precisamente, se regularice los contratos, pero que también se precautelen los que estaban registrados y regularizados. Pero eso no hubo realmente oídos receptivos ni en la propia Asamblea Nacional, peor aún en el ente rector de los derechos laborales como es el Ministerio del Trabajo. Eso es lo que nos preocupa y por eso es que esta Resolución no puede simplemente quedar en una simple aclaratoria. Yo propongo a Karina Arteaga para que dentro de las resoluciones también se incluya el compromiso de que el Ministerio del Trabajo, el Ministerio rector de los derechos laborales cada año, a propósito, precisamente de que esta declaratoria, vaya dando cuentas a la Asamblea Nacional, a la Comisión Especializada, especialmente de estos indicadores que den cuenta que la política pública está superando, primero, no es cierto, esta discriminación, la violencia en el ámbito laboral, la regularización en cuanto tiene que garantizarse la seguridad social, la regularización con los contratos de trabajo, esto sería una acción efectiva que nos permita definitivamente no quedarnos en una declaratoria sino en una especie de acciones afirmativas, garantizar que los derechos realmente laborales se cumplan, y no, precisamente, una declaratoria que de pronto sí podría convertirse en algo simbólico, pero que en la práctica no hay un ejercicio pleno de los derechos. Este es el asunto muy puntual que yo estoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

planteando a efectos, o sea, de superar lo que en un momento dado tuvimos la oportunidad como Asamblea Nacional, y no lo hicimos cuando se trataba de aprobar la Ley de Ayuda Humanitaria. Por eso, Presidente, permítame decirlo, permítame decirlo con toda frontalidad, a mí sí, me causa extrañeza, por ejemplo, que en esta Asamblea se proponga cambios del Orden del Día para observar a lo mejor que en el sector público se cumpla la ley cuando se trata de derechos laborales de cualquier ciudadano, independientemente de que sea candidato a Presidente de la República, porque aquí en este país mientras exista una Constitución, instrumentos internacionales, que muchas veces damos el voto y nos adherimos, pero que el momento de cumplirlo realmente nos hacemos de la vista gorda, yo creo que es absurdo que esta Asamblea haya aprobado una resolución para advertir que se ha cumplido con la ley, porque si es que nosotros no propendemos a tener una sociedad que garantice derechos en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos, estaremos haciendo y quedando simplemente en lo que hoy, lastimosamente faltando cuarenta y un días para que se acabe este período, sea asombro el que se cumpla con la ley y sea utilizado como campaña sucia de desprestigio a un candidato, realmente, eso es un asombro. Ratifico, Presidente, mi apoyo a esta Resolución, y para que las condiciones de este país de respeto a los derechos y el ejercicio de los derechos se cumplan no siempre tiene que quedarse en declaratorias, sino en demostración con voluntad política, con coherencia política cuando se aprueban las leyes, porque cuando se trata de defender los derechos hay que hacerlo con entereza y no simplemente con declaratoria. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Liliana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Durán. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Buenas tardes a todas las personas que nos acompañan a través de los medios de comunicación, Buenas tardes a las compañeras que representan a las trabajadoras remuneradas del hogar, hago referencia a Leni Quiroz, a Maritza Zambrano, y a muchas otras que seguramente no están conectadas en la Sala, pero que estarán pendientes de esta Resolución. Quiero saludar también a todos los compañeros colegas assembleístas, los y las assembleístas presentes en la Sala, y también a los medios de comunicación, tanto medios de comunicación de la Función Legislativa como a quienes nos acompañan a través de las transmisiones en las redes sociales en el Facebook Live, y en las redes sociales, un cálido saludo para todas esas mujeres trabajadoras remuneradas del hogar. Yo quiero en este momento hacer referencia a lo que significa la lucha de este sector de mujeres trabajadoras, que no es de ahora, venimos trabajando, y yo puedo dar fe de esa situación porque yo he trabajado de la mano con las trabajadoras remuneradas del hogar desde hace mucho tiempo atrás, primero con el ánimo de posicionar los derechos a los que tienen este sector de mujeres trabajadoras. Yo quiero abrazarlas, compañeras, a ustedes, abrazarlas fuertemente y solidarizarme con ustedes, ustedes fueron las primeras víctimas del Covid, las primeras víctimas de este desgobierno, cuando un día viernes al terminar su jornada laboral se despidieron de sus empleadoras hasta el próximo lunes, y no apareció el próximo lunes, ni siquiera tuvieron oportunidad de retirar sus pertenencias de los espacios laborales, porque entramos en la emergencia sanitaria. Un abrazo compañeras, yo sé que su lucha no va a quedar en el vacío, recuerdo que años atrás, antes del dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ocho, ustedes igualmente, vivían una situación de explotación cuando sus salarios en la mejor de las suertes, en el mejor de los casos alcanzaban a ochenta o cien dólares, mientras que el salario básico unificado ya sobrepasaba los doscientos cincuenta dólares, esa era la realidad. En el año dos mil ocho la sensibilidad de un gobierno, de un gobierno progresista liderado por Rafael Correa Delgado, permitió la equiparación del salario a favor de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar, no lo podemos olvidar, no lo debemos olvidar, siempre debemos tener en nuestra memoria que gobiernos progresistas permiten la recuperación de derechos, y eso es importante tenerlo en cuenta. Ahora desde el año anterior, hace más de un año, se planteó al Pleno de la Asamblea Nacional este Proyecto de Resolución que lo hemos venido trabajando conjuntamente con CARE, con varios organismos, con el Consejo de la Igualdad de Género y con varios otros organismos y sobre todo con las compañeras lideresas que representan a la organización sindical de las trabajadoras remuneradas del hogar. Tanto la Unión, como Sinutre, que han sido dos organizaciones que siempre han estado preocupadas de la problemática de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar. Qué significa el lograr el reconocimiento público de un día al año para las trabajadoras remuneradas del hogar, significa poner en la palestra, en el tapete, en el debate público de que son mujeres sujetas de derechos. Cada treinta de marzo las compañeras se encargarán de recordar a la ciudadanía, al pueblo ecuatoriano de que son mujeres, son seres humanos y tienen derecho a que se respeten sus derechos, eso significa el treinta de marzo. El treinta de marzo significa, también, de que hay necesidad de exigir al gobierno de turno, exigir a la Función Ejecutiva que cumpla con sus compromisos internacionales. Se tiene que implementar de manera apropiada y correcta el Convenio ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ochenta y nueve, qué es lo que está pasando que se ha quedado en el camino esa temática. Ese Convenio ciento ochenta y nueve da derechos a las trabajadoras remuneradas del hogar, ese Convenio es de obligatorio cumplimiento para todos los estados, todos los estados que firmaron ese Convenio. Es importante, por lo tanto, aprobar este Proyecto de Resolución con lo cual estamos dando la posibilidad de que las compañeras cuenten con un día específico para que ellas reivindiquen sus derechos, es de justicia, señor Presidente, es de justicia, colegas asambleístas, es necesario reconocer, reconocer el trabajo tesonero que realizan las compañeras trabajadoras remuneradas del hogar. Les digo compañeras porque somos compañeras, estamos en la lucha y estamos trabajando siempre de la mano, por eso les digo compañeras y porque no tengo ningún resquemor ni ningún temor de asumirme parte de ustedes, que ustedes sepan que hay hombres y mujeres sensibles a este tipo de problemáticas, hombres y mujeres sensibles a la problemática que afecta a los derechos de los trabajadores y trabajadoras de nuestro país. Señor Presidente, aprovecho de esta oportunidad para solicitar que se ponga al debate, en segundo debate, un proyecto de ley reformatorio que permita recuperar las utilidades a los verdaderos dueños, hago referencia al proyecto que reforma la posibilidad de recuperar las utilidades para los trabajadores petroleros y eléctricos. Este es un proyecto que se aprobó, que pasó el primer debate y lo dejamos listo, incluso entregamos a la presidencia para segundo debate, y hasta lo que va de la fecha ya vamos a terminar el período legislativo, y no se coloca, no se coloca en la agenda, es necesario, Presidente, con todo el comedimiento solicitarle una vez más que se atiendan los diferentes proyectos que están quedados en la mesa. Cómo puede ser posible que sigamos dando la vuelta sobre muchos temas muchos temas que no responden precisamente a las necesidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

y a los intereses del pueblo ecuatoriano, cuando se trata de los trabajadores, evidentemente, lo que ha hecho este período legislativo es dejar de un lado porque no les interesa reconocer los derechos de los trabajadores. Yo insisto, Presidente, este es el momento en que por lo menos este mes y medio que nos queda de este período legislativo se cumpla con el país, se cumpla con los trabajadores y trabajadoras. Por favor, pido una vez más, se cumpla con los tratamientos de los diferentes proyectos que dejamos una vez que terminó mi período en la presidencia de la Comisión, dejamos varios proyectos listos para ser debatidos y siguen durmiendo el sueño de los justos en la presidencia de la Asamblea. Un abrazo compañeras a ustedes, espero que haya la sensibilidad suficiente para que se apruebe este Proyecto de Resolución. Y siempre cuenten con nosotros, siempre cuenten conmigo que soy su servidora, su compañera, y siempre voy a estar del lado de ustedes. Un abrazo para todos y todas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Mónica Brito. -----

LA ASAMBLEÍSTA BRITO MENDOZA MÓNICA. Buenas tardes, señor Presidente, colegas legisladores y pueblo ecuatoriano. Efectivamente es importante esta Resolución que se presenta al Pleno el reconocer el día de la trabajadora remunerada del hogar. Creo que en el actual contexto que tenemos como país para los trabajadores en general, hablar de la problemática de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar es también un tema muy delicado. Si una Ley Humanitaria impactó terriblemente a los trabajadores de todo el sector del Ecuador imaginémonos lo que ocasionó en esta población que aún sigue siendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

una población vulnerable, como son las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar. Quiero destacar compañeros legisladores, pueblo ecuatoriano, que a la fecha aún no se cuenta por parte del organismo rector con un registro que dé cuenta de cuántas trabajadoras remuneradas del hogar existen en el país de manera general. Hay datos que nos alimenta, una base de la seguridad social donde se establece que aproximadamente existen en el registro de la seguridad social doscientas treinta mil, algo así, de trabajadoras registradas a la seguridad social, pero apenas el veintiocho por ciento corresponden, perdón, quiero ir, existen alrededor de doscientas veintidós mil trabajadoras remuneradas del hogar a nivel nacional, y apenas un veintiocho por ciento están registradas en el tema de la seguridad social, es menester recordar que la conquista que el registro de la seguridad social, fue una conquista de esos diez años de una década que favoreció al pueblo ecuatoriano. Eso que hoy es perseguido, esas conquistas obtenidas para el pueblo humilde, para el pueblo trabajador, para el pueblo de a pie, son las que tenemos que recuperar. Consignas como estas, establecer un día que resalte, que vuelva a visibilizar la importancia del trabajo doméstico en la aportación al Producto Interno Bruto de nuestro país, es necesario. El trabajo doméstico en general y el trabajo del cuidado representa más del quince por ciento del Producto Interno Bruto en el país. Fue en la época de la revolución ciudadana donde logramos reconquistar o recuperar derechos para los trabajadores, pero especialmente quiero resaltar que fue en esta época donde se visibilizó la importancia del trabajo doméstico, donde se homologó sueldos, salarios, a las trabajadoras remuneradas del hogar que eran consideradas poco más y esclavas de una clase elitista que no reconocía el derecho al trabajo digno a esta población del sector productivo del país. Quiero destacar también que es importante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

planteamiento hecho de incorporar a esta Resolución un pedido, un sistema de rendición de cuentas anual a esta Asamblea con respecto a los avances vinculados a la política pública laboral, destinada para las trabajadoras remuneradas del hogar. Así mismo, quiero poner en conocimiento de ustedes los permanentes testimonios que tenemos de mujeres vinculadas a este sector, que hoy con todo el descalabro y el abandono que tenemos en la política pública laboral y económica de nuestro país, son afectadas. Son afectadas porque no les es reconocido su afiliación a la seguridad laboral, cada vez tenemos más quejas de despidos que no les permiten acceder a una liquidación justa y nuevamente, el trato deshumanizado, el trato discriminatorio, el trato machista del que son víctimas las mujeres dedicadas a las tareas del cuidado en cuanto a las actividades remuneradas del hogar. Principalmente con una muletilla permanente con las que son tratadas diciéndoles ya no tienes quién te defienda, ya no está Rafael Correa para defenderte como trabajadora remunerada del hogar, por lo tanto, se vulneran permanentemente sus derechos. Nuestra consigna es recuperar esos derechos que han sido vulnerados a todos los trabajadores ecuatorianos y, obviamente con mayor fuerza también a este sector con quien seguimos teniendo deudas importantes. El tema de la discriminación, de la violencia machista para las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar es un tema que aún tenemos pendiente, no solamente en cuanto al tema de violencia sino en cuanto a la incorporación y al poder ver de manera amplia como sociedad que el trabajo del hogar es una tarea que nos compete a todos como parte de una sociedad, de cada diez trabajadoras remuneradas del hogar nueve son mujeres, tan solo uno es hombre. Creo que hay que dar también un debate conceptual y estructural de que la tarea del hogar, la tarea del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

cuidado es tarea de todas y todos. Apelo a la sensibilidad de todos los legisladores para que estos temas sean reconocidos y que, principalmente, sigamos legislando para garantizar derechos a estos grupos históricamente excluidos. Muchísimas gracias, señor Presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Rodrigo Collaguazo. -----

EL ASAMBLEÍSTA COLLAGUAZO PILCO RODRIGO. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes con todas y todos los colegas, de igual forma a todos quienes nos están siguiendo a través de las redes. Dedicarles un día como un homenaje, como un tributo, como un reconocimiento a las trabajadoras remuneradas del hogar, creo que es lo mínimo que podemos hacer nosotros, digo porque esto tiene historias muy fuertes, historias muy fuertes. Si hacemos un poco de historia, en los años sesenta setenta donde hay una migración bastante fuerte del campo a la ciudad, pues las compañeras, compañeros, muchos familiares nuestros, que emigraron hacia la ciudad, el único espacio donde podían insertarse y sobre todo las mujeres, eran siendo trabajadoras domésticas o trabajando en las casas de aquellos que podían digamos tener a alguien que puedan pagar porque les ayuden en el trabajo del hogar. Pero esos eran muy pocos, porque muchas muchas mujeres que ahora las conocemos como trabajadoras remuneradas del hogar, muchas prácticamente cuando trabajaban en las casas no recibían remuneración alguna, no recibían remuneración alguna, a cambio de estar trabajando en una casa lo que recibían era un cuarto por ahí, o lo que recibían eran apenas la comida o las sobras de lo que comían los patrones, y eso es justamente lo que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

vivió en un primer momento. En un segundo momento, viene esto de las puertas adentro y puertas afuera, esto de las puertas adentro prácticamente era una especie de esclavitud para quienes trabajaban en determinadas casas, incluso las que trabajaban puertas afuera también casi era lo mismo, por qué razón, porque nunca recibían un salario que la ley les respaldaba, nunca había un salario básico unificado o un salario básico o un salario mínimo como se decía antes, era lo que bien quiera darle en este caso los dueños de casa, no tenían seguridad social, menos vacaciones. Y justamente eso que pasaba es lo que en un determinado momento se dijo no no es posible que las trabajadoras remuneradas en el hogar estén abandonadas, estén botadas. Afortunadamente tuve la oportunidad de justamente apoyar ese reconocimiento ya a las trabajadoras remuneradas del hogar y de esta manera decir que hemos sido parte de esta historia para que las compañeras trabajadoras del hogar puedan tener un salario digno, lo que es la seguridad social y también, digamos, dadas por la sociedad. Porque recuerden también ustedes que las trabajadoras remuneradas del hogar en muchos casos lo que hacían era que entren por la puerta de atrás como a escondidas porque, claro, por la puerta de adelante solamente podían entrar "los señores". Ahora creo que estamos en un nuevo momento, justamente el hecho que se haya reconocido esa labor que hacen las trabajadoras remuneradas del hogar y que justamente me parece importante que pues podamos destinar un día, un día como un momento para resaltar su trabajo, pero también para reivindicar derechos. Obviamente, tienen que ser los trescientos sesenta y cinco días del año, pero sí es importante que podamos contar con un día, en este sentido pues todo mi apoyo. Y ahora más que nunca, ahora más que nunca, hay un estudio de ONU Mujeres en el que nos dice y voy a leerlo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

que durante esta crisis global desatada por el Covid-19 las mujeres empleadas en el sector del trabajo doméstico ocupan un lugar crucial dentro de la respuesta por el papel central que juegan en el cuidado de niñas y niños, personas enfermas y dependientes y el mantenimiento de los hogares, incluyendo la prevención del contagio del virus, sin embargo, y a pesar de la enorme contribución que su trabajo significa en la vida de muchas personas, también son uno de los principales colectivos afectados por la crisis, esto se debe, entre otras razones, a la situación de precariedad en el empleo que se presenta en este sector caracterizado por los bajos salarios y falta de prestaciones sociales para su supervivencia y el sostenimiento de sus familias ante situaciones de despido o frente a reducción de sus ingresos. Esto es lo que nos dice un estudio de ONU Mujeres, y creo que ante la situación descrita y lo que acabamos de ver de este estudio, creo que con mayor razón es importante que contemos con un día para las compañeras trabajadoras remuneradas del hogar. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, confirme, por favor, si ha ingresado la moción por parte de la asambleísta Arteaga en este punto, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, ingresó ya el documento de la moción presentada por la asambleísta Karina Arteaga. Solicitamos, comedidamente, nos dispense unos dos minutos porque estamos procesando una incorporación a este documento, si es tan gentil, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, esperamos. Me avisa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

cuando estemos listos, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muchas gracias, señor Presidente. Procedo a dar lectura a los documentos respectivos. "Oficio No. 023-AN-PMKA-2021. Quito, 30 de marzo de 2021. Señor ingeniero Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en virtud a la convocatoria a la Sesión virtual 698 de 30 de marzo de 2021, dentro del punto relativo a Proyecto de Resolución para declarar el 30 de marzo de cada año como "Día Nacional de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar" me permito mocionar lo siguiente: Mociono la aprobación de la resolución que me permito adjuntar al siguiente, la misma que tiene relación con el punto del Orden del Día ya mocionado. En tal virtud, solicito se disponga que por Secretaría General se dé lectura a la parte resolutive de la parte propuesta previo la toma de votación correspondiente". Suscribe la ingeniera Karina Arteaga Muñoz. Asambleísta por la provincia de Manabí. Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La parte resolutive es como sigue: "Artículo 1. Declarar el 30 de marzo de cada año como fecha de conmemoración del "Día Nacional de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar", con el afán de reconocer el trabajo de cuidado que realizan a diario, en muchos hogares del país. Artículo 2. Exhortar al Gobierno Nacional del Ecuador para que, por intermedio de la institución rectora del trabajo del país, realice las acciones de planificación y gestión que requieren para la difusión mediática y promoción de esta Declaratoria, así como la elaboración de disposiciones reglamentarias pertinentes para garantizar los derechos de las trabajadoras remuneradas del hogar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

todo el territorio nacional. Artículo 3. Exhortar a los entes rectores y a los gobiernos autónomos descentralizados de todas las provincias y ciudades del país, para que incluyan en el calendario cívico e histórico de las respectivas provincias, el 30 de marzo de cada año, como el “Día Nacional de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar”, así como coordinar acciones con otros entes públicos para la plena vigencia y aplicación de esta Declaratoria. Artículo 4. Solicitar que el Ministerio de Trabajo en calidad de órgano rector de la política laboral en el país, remita a la Asamblea Nacional del Ecuador y a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el 30 de marzo de cada año, un informe de dicha entidad sobre las acciones que se lleva a cabo relacionadas al control, inspección, verificación, impulso y garantía de los derechos de las personas trabajadoras remuneradas del hogar. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veintiuno. Suscribe el ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente”. Hasta aquí el Proyecto de Resolución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría, muchas gracias. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Karina Arteaga. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador presente resultados. Informo, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Presidente, que contamos con ciento doce votos afirmativos, cero negativos, cero votos en blanco, dos abstenciones. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Karina Arteaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siguiendo punto, por favor. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. "3. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De lectura al informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Memorando Nro. AN-CDEP-2021-0025-M. Quito, D.M., 23 de marzo de 2021. Para: Señor Magister César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica". De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el Informe para Segundo Debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica", mismo que fue aprobado en la sesión No. 0105 de 22 de marzo de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Documento firmado electrónicamente Ingeniero Claudio Esteban Albornoz Vintimilla, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para su tratamiento en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que el mismo sea analizado y debatido por el máximo órgano del poder legislativo. 2. Antecedentes. 2.1. La asambleísta Verónica Arias, mediante oficio No. 067-AN-VA-CAL-2018 de 19 de abril de 2018, presentó ante la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”. 2.2. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-339 de 14 de mayo de 2018, calificó y remitió el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 57 de 4 de julio de 2018, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.4. La asambleísta Verónica Arias, mediante oficio No. 090-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

AN-VA-CAL-2018 de 6 de junio de 2018, presentó ante la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para el Establecimiento del Régimen Nacional de Equidad Tarifaria de la Electricidad con Reconocimiento de Subsidios para Promover la Inversión y la Redistribución Territorial y Económico-Social de la Riqueza”. 2.5. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-421 de 17 de julio de 2020, calificó y remitió el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para el Establecimiento del Régimen Nacional de Equidad Tarifaria de la Electricidad con Reconocimiento de Subsidios para Promover la Inversión y la Redistribución Territorial y Económico – Social de la Riqueza”, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.6. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 70 de 3 de octubre de 2018, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.7. El entonces asambleísta Daniel Mendoza, mediante oficio No. AN-DIMA-350 de 6 de diciembre de 2018, presentó ante la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley: Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”. 2.8. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2017-2019-643 de 5 de febrero de 2019, calificó y remitió el “Proyecto de Ley: Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, para su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.9. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 96 de 8 de mayo de 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.10. La asambleísta Wilma Andrade, mediante oficio No. 018-AN-WAM-19 de 9 de abril de 2019, presentó ante la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”. 2.11. El Consejo de Administración Legislativa, CAL, mediante Resolución CAL-2019-2021-027 de 24 de junio de 2019, calificó y remitió el “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, para su trámite de ley correspondiente, y de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumplió con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. La Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 4 de 10 de julio de 2019, en la cual se dispuso su sociabilización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.13. Durante el tratamiento de las leyes citadas en los numerales anteriores y en atención a las resoluciones del CAL, los miembros de la Comisión decidieron unificar los proyectos:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

“Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”; “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para el Establecimiento del Régimen Nacional de Equidad Tarifaria de la Electricidad con Reconocimiento de Subsidios para Promover la Inversión y la Redistribución Territorial y Económico-Social de la Riqueza”; “Proyecto de Ley: Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”; “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, en el denominado “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica” para su tratamiento y debate al interior de la mesa legislativa. 2.14. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del Informe para Primer Debate de este Proyecto de Ley, han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas y entidades del Estado: -----

N° SESIÓN	FECHA	N°	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
57	4 de julio de 2018	1	Verónica Arias	Asambleísta	Asamblea Nacional
70	3 de octubre de 2018	2	Verónica Arias	Asambleísta	Asamblea Nacional
05	17 de julio de 2019	3	Wilma Andrade	Asambleísta	Asamblea Nacional
13	02 de octubre de 2019	4	Daniel Mendoza	Asambleísta	Asamblea Nacional
17	30 de octubre de 2019	5	Geovanny Pardo	Coordinador Nacional de Regulación del Sector Eléctrico	Agencia de Regulación y Control de Electricidad
		6	Santiago Espinosa	Director Nacional de Regulación Técnica	Agencia de Regulación y Control de Electricidad
33	15 de enero de 2020	7	Geovanny Pardo	Coordinador Nacional de Regulación del Sector Eléctrico	Agencia de Regulación y Control de Electricidad

2.15. Han presentado por escrito sus observaciones hasta la aprobación del Informe para Primer Debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas:-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Oficio No. 126 MP-AN-2018	4 de julio de 2018	Mauricio Proaño Cifuentes	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Oficio No. CENACE-CENACE-2019-0509-O	21 de octubre de 2019	Gabriel Argüello Ríos	Director Ejecutivo	Operador Nacional de Electricidad - CENACE
3	Oficio No. ARCONEL-ARCONEL-2019-1228-OF	12 de noviembre de 2019	Gabriel Lucio Manzoni	Director Ejecutivo	Agencia de Regulación y Control de Electricidad
4	Oficio No. 0269-P-AME-2019	13 de diciembre de 2019	Raúl Delgado Orellana	Presidente	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas - AME

TOTAL DE OBSERVACIONES RECIBIDAS

4

2.16. En la Sesión No. 093 de 07 de enero de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó con diez (10) votos afirmativos el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”.

2.17. Mediante memorando Nro. AN-CDEP-2021-0002-M de 8 de enero de 2021, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.18. En la continuación de la Sesión No. 692 de 18 de febrero de 2021, el Pleno de la Asamblea conoció y debatió el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, en la cual intervinieron y emitieron los siguientes asambleístas: -----

N°	FECHA
1	As. Esteban Albornoz (Ponente)
2	Verónica Arias
3	César Rohon
4	Juan Cárdenas
5	José López



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

2.19. Hasta la aprobación del Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, se han presentado por escrito observaciones por parte de las siguientes entidades del Estado y asambleístas: -----

N°	DOCUMENTO N°	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Oficio No. 149-AN-VA-2021	18 de febrero de 2021	Verónica Arias Fernández	Asambleísta	Asamblea Nacional
2	Oficio No. MERNNR-MERNNR-2021-0194-OF	2 de marzo de 2021	René Ortiz	Ministro	Ministerio de Energía Renovable y Recursos Naturales No
3	Oficio No. 500-RAL-PSC	7 de marzo de 2021	Raúl Auquilla	Asambleísta	Asamblea Nacional
4	Oficio Nro. CENTROSUR-PREEJE-2021-0173-OF	8 de marzo de 2021	Francisco Carrasco	Presidente Ejecutivo	CENTROSUR
5	Oficio Nro. EEQ-GG-2021-0231-OF	9 de marzo de 2021	Jaime Bucheli	Gerente General	Empresa Eléctrica Quito

2.20. Durante la aprobación del Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, no se han recibido nuevas comparecencias de actores públicos o privados, ciudadanos, asambleístas o entidades del Estado. 2.21. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a través del análisis de las comunicaciones, intervenciones, comentarios y observaciones realizados de manera verbal y por escrito por los diferentes asambleístas miembros de la Comisión, dentro de las sesiones que se detallan a continuación: --

ORD.	NÚMERO SESIÓN	FECHA
1	57	04 de julio de 2018
2	70	03 de octubre de 2018
3	96	08 de mayo de 2019
4	04	10 de julio de 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

5	05	17 de julio de 2019
6	13	02 de octubre de 2019
7	17	30 de octubre de 2019
8	19	13 de noviembre de 2019
9	33	15 de enero de 2020
10	91	09 de diciembre de 2020
11	92	14 de diciembre de 2020
12	93	07 de enero de 2021
13	101	03 de marzo de 2021
14	103	15 de marzo de 2021
15	104	17 de marzo de 2021
16	105	22 de marzo de 2021

2.22. En la Sesión No. 0105 de 22 de marzo de 2021, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”. 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 3.1. Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...) Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.

Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica.

Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.

3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

generalmente obligatorio; (...) Art. 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la Presidenta o Presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La Presidenta o Presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adoptada, así como que se difunda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o Presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Art. 58. Informes de las comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máximo veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o Presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la Presidenta o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 130. De los debates. Para intervenir en los debates, las y los asambleístas deberán pedir la palabra a la Presidencia. Todas las y los asambleístas que intervengan en el Pleno o en las comisiones especializadas no podrán ser interrumpidos, salvo que se presente un punto de orden o moción de información con su respectiva fundamentación. En los casos de punto de orden o moción de información se podrá usar la palabra por un máximo de dos minutos. En el Pleno de la Asamblea Nacional, una o un asambleísta podrá intervenir máximo dos veces en el debate sobre un mismo tema o moción: durante diez minutos en la primera ocasión, y cinco minutos en la segunda. Las intervenciones podrán ser leídas o asistidas por medios audiovisuales. Las o los Presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen, podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primer o segundo debate por un lapso de 15 minutos. Los y las asambleístas cuya lengua materna no sea el castellano, podrán realizar su intervención en su lengua y luego podrán traducirla al castellano en un tiempo máximo de cinco minutos adicionales. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional o de las comisiones especializadas, en su caso, procurarán la participación de asambleístas de diversas tendencias políticas. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 28. De los informes. Las comisiones especializadas permanentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

y ocasionales elaborarán un informe sobre el proyecto de ley o resolución, que contendrán, como mínimo, lo siguiente: Número y nombre de la comisión especializada permanente y ocasional. Fecha de informe. Objeto. Antecedentes: Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional. Análisis y razonamiento. Asambleísta ponente. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Texto propuesto de articulado de proyecto de ley o resolución, según corresponda. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley o resolución, según corresponda. Detalle de anexos, en caso de existir. El proyecto de ley contiene una regulación y reforma en materia financiera y tributaria y ha sido remitido por el Presidente de la República del Ecuador, motivo por el cual la iniciativa de dicho proyecto de ley es correcta, por cuanto cumple con todos los requisitos dispuestos para su trámite y acorde a las disposiciones legales y constitucionales vigentes. Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional. Artículo 1. Objeto. Este Reglamento tiene por objeto regular la implementación de las sesiones virtuales del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa y de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; así como la aplicación del teletrabajo emergente de los servidores de la Gestión Legislativa y Administrativa de la Asamblea Nacional. Se podrá acordar la convocatoria a sesiones virtuales y la aplicación del teletrabajo emergente, siempre que medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo determinado en la codificación del Código Civil, que hagan necesaria su implementación, como en el caso de la emergencia sanitaria nacional por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

la pandemia del Covid-19. Artículo 2. Ámbito. El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Presidente de la Asamblea Nacional, asambleístas principales, suplentes y quienes se principalicen de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. De la misma manera estas disposiciones son obligatorias para el Secretario General de la Asamblea Nacional, Secretarios y Secretarías Relatoras de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales y los servidores legislativos que dependan presupuestaria y administrativamente de la Asamblea Nacional, bajo cualquier modalidad, sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, en el ámbito y ejercicio de sus funciones. 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Antecedentes normativos. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, el *sumak kawsay* y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. La Constitución en el artículo 15 prescribe que el Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. De manera complementaria, a lo señalado anteriormente, la Carta Fundamental dispone en el numeral 1 del artículo 85 que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán bajo políticas públicas y la prestación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

bienes y servicios públicos, orientados a hacer efectivos el buen vivir y se formularán a partir del principio de solidaridad. La Carta Fundamental, en el artículo 313, también ordena que será el Estado quien administre, regule, controle y gestione los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. En este sentido establece que los sectores estratégicos son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley. En concordancia con lo mencionado, la Carta Magna en su artículo 314, establece que el Estado es el responsable de la provisión del servicio público de energía eléctrica. En tal virtud, este garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación. Por su parte, el artículo 315 señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. En este sentido, en el artículo 316 de la Carta Política, se ha prescrito que el Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria y podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley. Finalmente, en lo relativo a la energía renovable, la Carta Magna en el artículo 413, determina que el Estado debe promover la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, diversificadas y de bajo impacto. La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 418 de fecha 16 de enero de 2015, producto del mandato establecido en el numeral 2.2.1.4. (Régimen de excepción) establecido en el Regimen Transitorio para las Sociedades Anonimas en las que el Estado a través de sus entidades y organismos es accionista mayoritario, determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. 4.2. Análisis y debate al interior de la Comisión. 4.2.1. Discusión del Informe para Primer Debate. Al interior de la Comisión, previo a iniciar el tratamiento del presente proyecto de ley, en virtud de lo dispuesto por el Consejo de Administración Legislativa se ha resuelto unificar los proyectos de ley presentados por la asambleísta Verónica Arias denominados "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica" y "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para el Establecimiento del Régimen Nacional de Equidad Tarifaria de la Electricidad con Reconocimiento de Subsidios para Promover la Inversión y la Redistribución Territorial y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Económico-Social de la Riqueza”, del entonces asambleísta Daniel Mendoza, denominado “Proyecto de Ley: Reforma a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”; y, de la asambleísta Wilma Andrade, denominado “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica” debido a que son propuestas de reformas que concuerdan en unidad de materia y recaen sobre reformas a la actual Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica (LOSPEE). También es necesario resaltar que la mesa legislativa solicitó previo a elaborar el informe para primer debate al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, a la entonces Agencia de Regulación y Control de Electricidad y al Operador Nacional de Electricidad – CENACE, remitan de manera fundamentada sus puntos de vista técnicos sobre las propuestas de reforma a la LOSPEE. De igual manera, los representantes de estas instituciones comparecieron ante la Comisión para dar a conocer sus observaciones y criterios sobre el referido Proyecto de Ley. El presente Proyecto de Ley está encaminado a reformar aspectos sobre la estructura del sector eléctrico del país y mejorar ciertos aspectos que se presentan en el articulado de la LOSPEE, en lo concerniente a temas de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. Es así, que durante el debate en la Comisión se ha considerado inicialmente eliminar la disposición que otorga la facultad de autorizar actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, y alumbrado público, para que puedan ser prestadas de manera directa por otros Estados de la comunidad internacional, sin que exista un procedimiento de selección previo, con lo cual se evita que existan procedimientos discrecionales o de delegación directa de estas competencias dentro de la ley. Se ha visto la necesidad de reformular



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ciertos artículos que establecen incentivos sobre la energía renovable, ya que a nivel mundial han alcanzado un alto grado de innovación tecnológica y costos bajos que les han permitido en la actualidad ser altamente competitivos frente a las fuentes de energía tradicionales. Se han acogido propuestas para definir de manera precisa los requisitos y procedimientos para las autorizaciones de operación y contratos de concesión; así como para su terminación y la entrega de las instalaciones que resulten de interés estatal luego de finalizados dichos contratos. Se han acogido por parte de la Comisión propuestas para incluir causales para la terminación, caducidad y para las autorizaciones de operación de los contratos de concesión. Se propone la eliminación de requisitos que resultan repetitivos e incluso contradictorios para la explotación de recursos naturales renovables, que son concurrentes con los entes rectores del ambiente y el agua. También se ha actualizado el alcance de los preceptos referidos a la distribución y comercialización de energía; así como de grandes consumidores dentro de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Además, en la presente reforma, se ha modificado el lapso de tiempo que debe contener el Plan Maestro de Electricidad. De manera preliminar, no fueron acogidas por la mesa legislativa las reformas orientadas a disminuir el control estatal sobre el Operador Nacional de Electricidad-Cenace; así como, modificar sus atribuciones y estructura, ya que se ha considerado que, si esta entidad maneja recursos públicos para su funcionamiento, debe mantener la condición de una entidad del Estado, estar sometida a la supervisión de los organismos de control respectivos y rendir cuentas a la entidad rectora del servicio de energía eléctrica. Además, se ha considerado que el objetivo del operador del sistema no debe desviarse a otras actividades diferentes a su función principal, que es asegurar la continuidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

seguridad del abastecimiento de energía eléctrica. Se ha visto la necesidad de eliminar el mandato que obliga al Estado, en aquellos contratos de inversión que se suscriban en el sector eléctrico durante periodos de tiempo extendidos, los aspectos tarifarios no conviene que sean regulados por Ley, debido a su comportamiento dinámico. Se ha considerado necesario adoptar reformas que permitan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador establecer mecanismos que permitan recibir por concepto de transferencias, el valor de mantenimiento del alumbrado ornamental para que se recupere en sus respectivos presupuestos los gastos que por este mantenimiento efectivamente incurran. En la propuesta del presente proyecto de ley se ha visto la necesidad de clarificar los mecanismos de actuación para que las empresas de distribución cuenten con herramientas jurídicas suficientes para aplicar de manera adecuada las infracciones a consumidores regulados y terceros. No se han acogido las propuestas para regular por Ley el pliego tarifario del servicio público de energía eléctrica, ya que los parámetros para la fijación de los mismos son dinámicos y depende de factores que cambian permanentemente, razón por la cual resulta inconveniente fijarlo de esta manera; además, que puede resultar en una objeción por inconstitucionalidad ya que son temas que generan impactos al Presupuesto General del Estado, cuya materia es reservada a la Función Ejecutiva y actualmente la ley le otorga esa facultad al organismo de regulación del sector eléctrico. Se propuso la inclusión de una Disposición General para que aquellos proyectos de generación que requieran de financiamiento, puedan previa autorización del ente concedente, constituir esquemas de financiamiento y entregar como garantía los bienes inmuebles donde se construirán las obras civiles. Finalmente, se incluye una Disposición Transitoria al presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

proyecto de ley para que en el plazo de 90 días, la Función Ejecutiva, expida el reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica que incluirá los Procesos Públicos de Selección y el Otorgamiento de Concesiones. 4.2.2. Discusión del Informe para Segundo Debate. Luego de la discusión en el Pleno de la Asamblea Nacional del Informe Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica”, dentro de la Continuación de la Sesión No. 692 de 18 de febrero de 2021, las discusiones al interior de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para aprobar el Informe para Segundo Debate, han considerado la necesidad de incluir la solicitud de ampliar y precisar las definiciones de autogenerador y consumo propio. Sobre la reforma al artículo 20 de la LOSPEE en lo relativo al funcionamiento y financiamiento del Operador Nacional de Electricidad (Cenace) se ha propuesto que el financiamiento será a través del Presupuesto General del Estado y de los aportes de las empresas participantes del sector eléctrico y que la asignación de dicho presupuesto anual no podrá ser menor al valor de los aportes de las empresas participantes del sector eléctrico. El Operador Nacional de Electricidad, Cenace no ejercerá actividades empresariales en el sector eléctrico. La mesa legislativa solicitó previo a elaborar el informe para segundo debate al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, al Operador Nacional de Electricidad- Cenace, la Empresa Eléctrica Quito, la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., y a la Corporación Nacional de Electricidad del Ecuador CNEL EP, remitan de manera fundamentada sus puntos de vista y observaciones de carácter técnico sobre las propuestas de reforma a la Lospee. Se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

tomado en consideración la observación planteada por la asambleísta Verónica Arias en lo referente a modular la reforma al artículo 24 de la Lospee, con lo cual se propone que el Ministerio rector de la energía y electricidad podrá autorizar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, y servicio de alumbrado público general entre empresas estatales de los Estados de la comunidad internacional de acuerdo a los procedimientos y requisitos que se desarrollarán en el reglamento general a la Ley. Se ha suprimido la excepción establecida en el artículo 25 de la Lospee, mediante al cual se permitía el otorgamiento de concesiones a empresas estatales extranjeras o subsidiarias de estas, compañías de economía mixta o a consorcios en que dichas empresas estatales que tengan participación mayoritaria, sin la realización previa de procesos públicos de selección. En el debate también se ha aceptado la observación de la referida asambleísta respecto de la reforma planteada al artículo 26 de la Lospee, es decir, no se realizará el cambio de la palabra “contará” por “podrá contar”; y, en la misma línea, se ha acogido su observación de no eliminar el artículo 30 de la Lospee y en su lugar se ha propuesto un texto alternativo para que las energías renovables no convencionales y la utilización de recursos energéticos renovables cuenten con la autorización del Ministerio rector del ambiente y de acuerdo a las disposiciones del ente rector de planificación nacional. Sobre la reforma propuesta para el artículo 33 de la Lospee y el artículo innumerado agregado a continuación de este, se ha definido que la propuesta se mantenga tal como en el proyecto de ley originalmente presentado, por lo cual se reforman los artículos referentes a los procedimientos de terminación del plazo de títulos habilitantes y de las autorizaciones de operación; así como, el innumerado agregado a continuación del artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

34 de la Lospee que prescribe las causales de caducidad para la autorización de operación. Se ha agregado al proyecto de ley la observación presentada por el asambleísta Raúl Auquilla para reformar los numerales 1 y 7 del artículo 35 de la Lospee, con lo cual se reforman las causales de caducidad de los contratos de concesión para casos de fuerza mayor o caso fortuito; y, cesión de acciones, participaciones, certificados de aportación u otros títulos que impliquen el cambio de los socios de una empresa. Respecto a la reforma presentada para el artículo 36 de la Lospee se mantiene y se toma en consideración también el apoyo de la empresa Centrosur. Sobre la reforma al Art. 43 de la Lospee se ha editado la denominación de Aroconel por agencia de regulación y control competente y “Ministerio de Electricidad y Energía Renovable” por Ministerio rector de energía y electricidad. Se ha mejorado la definición de grandes consumidores establecida en el primer párrafo del artículo 44 de la Lospee, de acuerdo con lo propuesto por el asambleísta Raúl Auquilla; y, de igual manera se ha considerado la propuesta para la reforma del artículo 50 de la Lospee en lo relativo a los contratos regulados, en el que se ha incluido un texto alternativo. Se mantiene la reforma planteada al artículo 53 de la Lospee, que establece que el plazo para la planificación e inversión en el sector eléctrico será de una “proyección al menos de diez años” sobre lo cual también existe el acuerdo con la propuesta presentada por parte de la empresa Centrosur. En el proyecto de ley se ha considerado la observación de la asambleísta Verónica Arias para no eliminar el último párrafo del artículo 55 de la Lospee y en su lugar se ha incorporado un texto alternativo para aquellos contratos de inversión en el sector eléctrico suscritos de acuerdo al artículo 25 del Código Orgánico de la Producción, para que cuenten con una cláusula de precios de compra de energía, la cual se coordinará con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

el Ministerio rector de la energía y electricidad. Se mantiene la reforma propuesta para el artículo 62 que regula lo relativo al alumbrado público y semaforización. De igual manera ocurre con la reforma planteada para el artículo 66 de la Lospee con la cual se amplía la prerrogativa de imponer infracciones y multas, sobre lo cual también existe el acuerdo por parte de la empresa Centrosur. Se ha editado el precepto desarrollado en la Disposición General Sexta en la cual se desarrolla el alcance y regulación de los bienes afectos al servicio público. Sobre la base de lo manifestado anteriormente, los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, dejaron sentado el hecho de que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente sociabilizado, discutido, analizado y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por sus miembros, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto final para ser considerado por el Pleno de la Asamblea Nacional. 5. Conclusión y recomendación: La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria esta iniciativa de ley, por cuanto busca mejorar la eficiencia del sector eléctrico del país y brindar un mejor servicio de energía eléctrica a los ciudadanos. En tal sentido, sobre la base de los argumentos expuestos en el presente documento, se permite poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 0105 de 22 de marzo de 2021. 6. Resolución: Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente documento, así como las señaladas en las sesiones realizadas por esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, Resuelve aprobar el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, con doce (12) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta ponente: El asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, presidente y miembro de esta Comisión Especializada, es el ponente del Proyecto de Ley y del presente Informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; María Mercedes Cuesta Concari; Fernando Callejas Barona; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Certifico: Que el presente Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, fue conocido, debatido y aprobado por unanimidad en la Sesión No. 0105 de 22 de marzo de 2021, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Elizabeth Cabezas Guerrero; María Mercedes Cuesta Concari; Fernando Callejas Barona; María Cristina López Gómez de la Torre; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Hervas; Doris Soliz Carrión; Mauricio Zambrano Valle; y, Mariano Zambrano Vera, con la siguiente votación: Afirmativos: doce (12). Negativos: cero (0). Abstenciones: cero (0). Blancos: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: uno (1): Fernando Burbano Montenegro. Adicionalmente, debo manifestar que fue remitida la comunicación del asambleísta Fernando Burbano Montenegro, mediante la cual se adhiere a la votación de mayoría para la aprobación del referido informe. Quito DM, 22 de marzo de 2021. Atentamente, Abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Hasta aquí el texto del Informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, vamos a iniciar este debate. Le damos la palabra al asambleísta Esteban Albornoz, ponente de este Proyecto de Ley. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muy buenas tardes, señor Presidente, muchas gracias. Un saludo a todos los colegas legisladores. Me voy a permitir realizar una presentación corta. Si me autorizan por favor, poder compartirla. Gracias, nuevamente buenas tardes, a todos ustedes colegas legisladores. La Comisión de Desarrollo Económico Productivo ha venido trabajando en analizar un grupo de proyectos que están relacionados con reformas a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, tuvimos ya un primer debate con importantes aportes con relación a las reformas del servicio público de energía eléctrica. En el primer debate yo había hecho una exposición y había, pues, citado la cronología histórica de la legislación sobre las leyes eléctricas en el Ecuador. La primera ley que tuvimos en el Ecuador, creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

que es necesario un poco recordar, fue en el año de mil novecientos sesenta y uno en la época de la dictadura y se emite la ley básica de electrificación y en su momento pues se crea el Instituto Nacional de Electrificación Inecel, es un hito importantísimo en el desarrollo energético y eléctrico del país. Luego en el año mil novecientos setenta y tres, hay una reforma bastante profunda con relación a esa primera ley básica de electrificación, hay una reforma en el año de mil novecientos setenta y tres, luego de muchos años estamos hablando de más de veintitrés años, que se trabajó en el país con la ley básica de electrificación, pero que una ley que puso los simientes para la gran infraestructura que actualmente funciona en el país. Yo les había comentado en el primer debate pues, que en esta época y al amparo de esta ley se construyó la Central Hidroeléctrica Paute, la Central Hidroeléctrica Agoyán. Se desarrolló el Sistema Nacional Interconectado, también se construyeron algunas centrales digamos térmicas, con el fin de abastecer sobre todo la zona del litoral ecuatoriano. En el año de mil novecientos noventa y seis ahí la Ley del Régimen del Sector Eléctrico, aquí hay cambios importantes se elimina lamentablemente al Instituto Nacional de Electrificación Inecel y obviamente en función de la tendencia internacional, la tendencia mundial, se comienza a delegar al sector privado la expansión en generación eléctrica. Creo que era interesante, no cierto, el concepto de buscar traer recursos nuevos del sector privado para el tema de la generación de electricidad, lamentablemente por varias circunstancias por el mismo ... de la ley, por seguridad jurídica, las señales que debían recibir el sector privado, los inversionistas nacionales, extranjeros, no llegaron, prácticamente no hubo infraestructura eléctrica que se genere. Se tuvo que recurrir a las famosas barcazas, los costos en generación fueron grandes, tuvimos varios periodos de racionamientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

de energía eléctrica, recuerden a la hora sextina en fin. Bueno hay varias cosas que se dieron con relación a ese tema, digamos luego vino la Constitución del año dos mil ocho y de alguna manera con un mandato constituyente pues, se habilitan algunos aspectos para poder invertir, que el Estado invierta en generación eléctrica para recuperar ese tiempo perdido pues, y comienza a construirse algunas hidroeléctricas y paralelamente en ese, en el año dos mil quince, sale la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Digamos creo que es importante ver que actualmente nuestra matriz eléctrica luego de algún proceso, de algunos años pues, hemos logrado conseguir una matriz eléctrica muy limpia, una de las más limpias del planeta. Ustedes conocen creo que ya más del noventa por ciento de la energía eléctrica que consumimos en nuestra residencias, que estamos consumiendo en la Asamblea Nacional, en el sector productivo, en el sector comercial, en fin, ya viene de fuentes renovables, de fuentes de energía renovadas. Creo que ese es un gran hito, pero claro, el sector eléctrico es un sector extremadamente dinámico, la tecnología cambia con mucha frecuencia y eso representa que se tenga que hacer inversiones, muy pero muy importantes. En una comparecencia que hizo, el actual ministro de Energía pues, nos hablaba de que en los próximos nueve años la inversión que se necesitaba para el sector eléctrico para que funcione adecuadamente, para tener un sector eléctrico de calidad, para que el sector eléctrico sea sostenible pues, superaba los diez mil millones de dólares, ese es el gran desafío que tiene la industria eléctrica en el Ecuador, tener los recursos suficientes para hacer esa inversión tanto en centrales de generación, en nuevas centrales de generación y de hecho tiene que ser energía renovable, ya no podemos retroceder a usar combustibles fósiles que además el Ecuador no tiene, tiene que importar, el Ecuador es un país productor de petróleo pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

tenemos que importar derivados de petróleo para poder generar energía eléctrica. Sería un gran absurdo regresar a los combustibles fósiles, cuando tenemos grandes recursos de energía renovables, hemos explotado algo la energía eléctrica, todavía existe un gran potencial hidroeléctrico, pero también tenemos un potencial eólico, tenemos también geotermico, tenemos también un potencial digamos solar, si bien el Ecuador tiene algunas condiciones de nubosidad que no lo hacen totalmente atractivo pero hay un gran potencial de energía fotovoltaica, si es necesario no cierto que podemos, debemos actualizar el cuerpo legal que actualmente está en vigencia la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. En función de eso pues, como antecedente a estos proyectos que tienen ya algún tiempo siendo tratados en la Asamblea Nacional, hay cuatro proyectos de reformas a la Ley Eléctrica presentadas por asambleístas, dos proyectos muy importantes presentados por la asambleísta Verónica Arias, el primero el proyecto de ley orgánica reformatoria al artículo sesenta y dos la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, eso es un tema que está vinculado más bien con los gobiernos autónomos descentralizados, que es un tema importante. También la asambleísta Verónica Arias presentó un proyecto de ley orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica para el establecimiento del régimen nacional de equidad tarifaria de electricidad, con reconocimiento de subsidios, promover la inversión y la redistribución territorial, económica y social, de la riqueza y algunos temas que ya se han implementado, en algunos otros cuerpos legales, la Ley de Servicio Energética en algunas cosas, pero hay temas que están pendientes en función de lo que había propuesto la asambleísta Verónica Arias. También hay un proyecto muy importante presentado por la asambleísta Wilma Andrade, el proyecto de ley reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, más bien tiene que ver con garantizar el tema de las concesiones para la generación, para las etapas de generación de energía eléctrica, tanto para el sector público como para el sector privado. Y hay un cuarto proyecto, también presentado con relación a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Es decir lo que estamos tratando el día de hoy en segundo debate es el compendio de cuatro proyectos de ley presentados en la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo. Bien, algunos hemos tenido aportes relevantes, ha habido varias comparecencias, por varias acusaciones han comparecido los actores del sector energético, obviamente la Agencia de Regulación y Control que ahora fue fusionada con la Agencia Minera y la Agencia de Hidrocarburos, hay algunos problemas ya operativos, es lamentable ese tema, en dos ocasiones participaron la Agencia de Regulación y Control Eléctrico, también participó obviamente el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, obviamente como ya les conté eran cuatro proyectos de ley, hemos tenido diez observaciones por escrito con relación a este proyecto de ley. En la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo hemos tenido dieciséis sesiones de Comisión, para tratar estos importantes proyectos de ley y obviamente también pudimos rescatar cinco intervenciones importantes que se dieron en el primer debate, para este proyecto de ley. Han sido acogidos esos aportes importantes que presentaron varios asambleístas, pero también recibimos luego del primer debate, con mucha responsabilidad, tanto la asambleísta Verónica Arias pues presentó lo que expuso en el Pleno, presento por escrito esas observaciones, observaciones que prácticamente fueron acogidas en su totalidad y también presentaron aportes importantes el asambleísta Raúl Auquilla, también en su mayoría fueron acogidas, muy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

importantes, con mucha profundidad sobre todo el tema para desarrollar y dar seguridad para viabilizar recursos hacia el sector eléctrico y pueda desarrollarse en forma adecuada. Paralelamente pues, luego del primer debate recibimos también aportes aportes por escrito en este caso pues, dos oficios y en dos ocasiones del señor ministro de Energía y Recursos Naturales no Renovables, en el primer oficio pues, preocupado frente al funcionamiento de un ente importante que es el Centro Nacional de Control de Energía que había problemas de recursos, el Centro de Control de Energía, pues es el centro que administra las centrales eléctricas desde el punto de vista técnico, decide qué centrales deben operar, qué centrales no deberían operar, siempre pensando en optimizar desde el punto de vista económico qué centrales y en qué momento deben entrar. La Central Paute debe generar no sé, al ochenta por ciento, la central Coca Codo Sinclair, al setenta por ciento, con algoritmos muy complejos, digamos, desde el punto de vista de programación. Y ahí es un ente eminentemente técnico, y obviamente hay preocupación, y también preocupación de la Comisión de buscar que los recursos sean asegurados para que tanto el personal, los técnicos, porque aquí son técnicos, pues, tengan las remuneraciones adecuadas, además pues, tengan las herramientas tecnológicas necesarias. En este tema, pues, fue sí se ha incluido de alguna manera aunque se propuso que sea una empresa pública, creímos en la Comisión que generar nuevas empresas públicas, para eso pues no era conveniente pero se incorporó un artículo con el fin de buscar garantizar el funcionamiento del Centro Nacional de Control de Energía, que es un ente eminentemente técnico y que ha funcionado muy adecuadamente y que inclusive es ejemplo a nivel internacional por el desempeño que ha cumplido. Luego recibimos ya después de aprobado el Informe para Segundo Debate, un siguiente oficio presentado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

asambleísta René Ortiz, nos envió un oficio con tres anexos, con tres anexos con observaciones. Debo decir que algunas observaciones son pertinentes, son creo que importantes y deberíamos incluir esas observaciones, cuáles, sobre los artículos que estábamos tratando en el Informe para Segundo Debate. Pero también tengo que informarles pues, que creo que la Asamblea debe conocer de que en esos anexos pues venían observaciones a varios artículos de la ley, en el primer anexo por ejemplo venían observaciones al artículo dos, no cierto, que reforma el artículo veinticinco vigente, pero en el siguiente anexo también nueva observación, una observación diferente y un texto diferente del mismo artículo dos, que reforma el artículo veinticinco, seguramente ahí no sabíamos cuál es la posición del Ministerio de Energía con relación a estas observaciones. Igual pasa con el artículo cuatro por ejemplo, en dos anexos diferentes que son parte del oficio que envió el señor ministro Ortiz, dos textos diferentes, igual pasa con el artículo cinco, el artículo ocho, que reforman los artículos veintiocho, veintinueve y treinta y cuatro, de los vigentes. Creo que vale la pena que conozca la Asamblea y el Pleno, no, entonces realmente es difícil procesar esa información no sabemos la posición, cuál es la adecuada. Lamentablemente pasan estas cosas y seguramente eso también refleja cómo está funcionando el Ministerio de Energía, no, bueno no pudieron consolidar un documento para que venga bien a la Asamblea Nacional y nosotros podamos acoger, pero de todas maneras debo insistir que hay temas importantes que han puntualizado y yo creo que podemos acogerlo pues, a pesar de que normalmente viene un aporte por escrito, oficialmente, con cosas diferentes sobre el mismo artículo. Pero también recibimos ya antes de aprobar el Informe para Segundo Debate pues, de dos empresas eléctricas, dos empresas eléctricas que además funcionan muy bien, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Empresa Eléctrica Regional Centro Sur que sirve a Azuay, Cañar y Morona Santiago y también de la Empresa Eléctrica Quito que sirve fundamentalmente al cantón Quito. Esas observaciones importantes si bien no fueron acogidas en su integralidad, pero la preocupación que teníamos, pues fueron incluidas ya en el articulado que aprobó la Comisión de Desarrollo Económico Productivo. En definitiva la estructura del proyecto pues, tiene veintiún artículos y una disposición final. Cuáles son los objetivos de la reforma, los objetivos importantes, hay varias cosas, toca temas de gastos, toca las zonas, tecnologías sobre vehículos eléctricos, sobre también pérdidas no técnicas, que tienen lamentablemente algunas empresas eléctricas, pero también condiciones de seguridad. El primer gran objetivo, no cierto, y esto es un aporte importante de la asambleísta Verónica Arias, permitir a los gobiernos autónomos descentralizados, me refiero a los municipios, administrar los recursos de mantenimiento y mejora recaudados por conceptos del alumbrado público, de plazas, parques y espacios públicos, para que puedan hacer una mejor gestión, una mejor gestión digamos, desde punto de vista de la competencia que tiene sobre plazas, monumentos históricos, en fin y que puedan tener sus recursos. Si bien eso se recauda a través de lo que se conoce el alumbrado público general, pero puede ser muy importante para los municipios que deseen hacer este uso, de estos recursos, porque pueden también dejar que la misma empresa eléctrica siga haciendo lo del tema de mantenimiento y mejora, pero los municipios que puedan hacerlo y que deseen hacerlo pues la ley ya lo permite, antes la Ley no lo permitía y creo que es un aporte importante para los municipios. También otro de los grandes objetivos de esta reforma es permitir a la empresa eléctrica, de forma más ágil, recuperar recursos frente a daños en la infraestructura por parte de terceros. Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

instalaciones eléctricas siempre están expuestas y claro los procesos que actualmente están, son complejos y difíciles y son obviamente instalaciones de todos los ecuatorianos, y aquí se da herramientas para recuperar de forma más ágil daños a la infraestructura, regula la opción del servicio de carga vehículos eléctricos. esto es un tema importantísimo, creo que todos estamos conscientes que trabajar por una movilidad sostenible es fundamental, apostar por vehículos eléctricos ya no es el futuro, es el presente, están ahí los vehículos eléctricos, están ganando el espacio fundamental y muy rápido a los vehículos de combustión interna que contaminan, que generan grandes problemas inclusive de salud, y los vehículos eléctricos están ganando muy rápidamente, pero muy rápidamente. Tenemos que estar preparados con la legislación adecuada y aquí hay unas reformas importantes para permitir que las empresas eléctricas pongan también sus puntos de recarga para los vehículos eléctricos, de cómo se puede distribuir, en fin creo que es importante. También en este mismo ámbito de matriz energética de nuevas tecnologías, se está incorporando conceptos para que el alumbrado público que tenemos actualmente pueda y sea reemplazado por alumbrado público más eficiente, ahora todo es iluminación led y, claro, en el Ecuador gran parte de la iluminación son de vapor de sodio, son menos eficientes en fin. Y la idea es de que se pueda mejorar el alumbrado público, pero además se utilice elementos muy importantes que consumen menos energía, más económicos, pero dar señales también económicas para que las empresas eléctricas puedan invertir en nuevas tecnologías y mejorar su desempeño y su eficiencia, el reducir efectos de pérdidas no técnicas producto de energía que sigue siendo un problema. Si bien hubo un gran avance, no es cierto, recordemos que en el año dos mil seis, las pérdidas de energía eléctrica en el país bordeaban



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

o superaban el veintitrés por ciento, ahora gracias a un trabajo de las empresas eléctricas, de los técnicos, eso de los trabajadores del sector eléctrico, pues, las pérdidas de energía eléctrica lograron reducirse a un once por ciento, eso es un valor digamos bastante racional si le podemos decir, pero siempre tenemos que estar pendientes y desde el punto de vista legislativo, debemos dar todas herramientas para que puedan reducir estas pérdidas no técnicas. Estas digamos, son digamos por hurto, por manipulación de los equipos de medición, en fin, entonces buscar a través de temas legislativos que tengan herramientas las empresa eléctricas, para combatir este problema que al final después va a complicar desde el punto de vista económico y la sostenibilidad del sector eléctrico. Y finalmente mejorar las condiciones de seguridad jurídica, en la operación e inversión de generación eléctrica para actores públicos y privados. Estos son los grandes cinco objetivos de esta reforma a la Ley que está vigente desde el año dos mil quince. Rápidamente, mejora y aclara definiciones sobre otro generación, mejora la definición en el artículo uno que reforma el artículo tres de autogenerador e incorpora definición de consumo propio para mejorar el funcionamiento del régimen de autogeneración. Hay muchos empresarios que quieren poner su propia planta para abastecer su propio consumo, entonces la idea es que, bueno no cierto, que puedan poder generar sus propias centrales de generación para abastecer su consumo, esto ayuda además a todo el sistema, mientras más centrales tengamos mejora desde el punto de vista técnico, la operación del sistema eléctrico optimiza, disminuye las pérdidas. También el concepto de autogeneración pues, se ha mejorado su definición, les dije y ya en su momento pues en el artículo dos que reforma el artículo veinte, pues, mejora las condiciones para el adecuado funcionamiento del operador nacional de energía Cenase,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

asegurando los recursos necesarios para su operación y su mantenimiento. Mejora la seguridad jurídica para inversiones, los artículos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y quince, pues eliminan requisitos innecesarios que estaban en el artículo treinta de la ley vigente. Hay reformas que permiten mejorar la funcionalidad de los procesos de autorización y concesión de los proyectos de generación de energía eléctrica, siempre precautelando los intereses del Estado ecuatoriano, se define la posibilidad de terminación de contrato a empresas públicas que no cumplen con lo pactado en la autorización de operación. Luego hablamos como otros de los objetivos, esto está en el artículo doce, que reforma el artículo cuarenta y tres, para regular el servicio de carga de los vehículos eléctricos, vehículos sostenibles, empresa eléctrica y actores particulares, podrán brindar el servicio de carga, los precios serán regulados por la Agencia Regulación y Control, desde un punto de vista técnico, mejora la seguridad jurídica. En el artículo diecisiete reforma el artículo sesenta y dos de la Ley Orgánica del Servicio Público para que las empresas eléctricas, luego de cobrar en las planillas de servicio eléctrico, la prestación de servicio de alumbrado público, ornamental e intervenido, transfieran mensualmente y en forma inmediata automática el rubro hacia los gobiernos Autónomos descentralizados, que lo administren directamente, recuperación de perjuicios, reducción de pérdidas de hurto, puede modificar el artículo sesenta y seis de la Ley Orgánica de Servicio Público de la Energía Eléctrica para que la empresa eléctrica de distribución pueda imponer sanciones a controladores regulado y terceros por infracciones establecidas en la Ley y en el contrato de suministro. Este es el contenido de este Proyecto de Ley en temas puntuales, son veintiún artículos creo que importantes. Yo aquí quiero reconocer el trabajo que ha cumplido la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Comisión Desarrollo Económico Productivo, todos y cada uno de los asambleístas que forman la Comisión Desarrollo Económico y Productivo, pues agradecerles mucho por todos los aportes el trabajo que vienen haciendo todo el grupo de asesor. Hemos entrado en una lógica muy interesante al interior de la Comisión de Desarrollo Productivo, pues los asesores se reúnen en sesiones paralelas a las reuniones que tenemos en la Comisión, hacen un trabajo en equipo, que eso es lo importante, siempre pensando en el país. Agradecerles a todos los asesores que, digamos, son de los asambleístas y también tengo que agradecer a los asesores que son de la Comisión Desarrollo Económico Productivo, y conjuntamente con los asesores de la Comisión han hecho un excelente equipo de trabajo, muy buen equipo de trabajo, que eso es bueno es productivo para el país, ha hecho que podamos en forma bastante ágil sacar proyectos de ley con consenso, con aportes, hay temas sensibles pero gracias a ese trabajo que han hecho los asesores pues, hemos logrado pues producir leyes importantes. Y obviamente pues también agradecer el trabajo de la secretaria de la Comisión, del secretario, del prosecretario, pues que procesan siempre adecuadamente todos los aportes, los criterios, con relación a estos proyectos de ley. Hasta ahí señor Presidente, agradecerle a usted por la importancia que ha dado a un proyecto de ley que es un tema técnico definitivamente, es un tema técnico pero muy importante para el desarrollo de un sector estratégico, para garantizar la sostenibilidad del sector eléctrico ecuatoriano, que si lo descuidamos pues puede tener gravísimos gravísimos, gravísimas implicaciones no solo económicas sino hasta sociales si no funciona bien un sector eléctrico. Recordemos un ejemplo que se tuvo en su momento, el tema de un mal manejo de las tarifas eléctricas y mire generó un problema social complejo además de temas económicos. La idea es de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

que nosotros como Asamblea seamos responsables y demos las herramientas Legislativas, demos las normas adecuadas para que nuestros técnicos, que vuelvo a repetir son de primer nivel, puedan ejercer adecuadamente, sí, y que inclusive no dependan de las autoridades del sector eléctrico. Los mismos técnicos con su sinergia, con su preparación, pues, son los que llevan siempre adelante el sector eléctrico y eso hay que reconocerlo, lo reconozco en esta intervención. Muchísimas gracias, señor Presidente pues, y vamos a estar atentos al debate y a los aportes, que con seguridad ustedes lo van a saber hacer en forma muy acertada. Muy buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias señor Presidente. Señoras y señores asambleístas. En esa tarde como bien acaba de explicar el señor asambleísta Albornoz, estamos topando un punto demasíadamente importante sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al del Servicio Público de Energía Eléctrica, por lo que esta reforma que vamos a tratar y estamos tratando y debemos aprobarlo en esta tarde, es de gran importancia e interés de carácter nacional, la misma que se basa y sostiene el desarrollo, la producción y la tecnología del país. Sabemos que de la energía eléctrica en sus diferentes formas de origen, su organización, estructura y funcionamiento, dependerá el notable encaminamiento hacia un buen futuro para todos los ecuatorianos. Sabemos también que por mandato del artículo trece de la Constitución, la energía en todas sus formas está dentro de los sectores estratégicos del Estado y por esta razón la administración,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

regulación, control, seguridad y gestión, están bajo la potestad exclusiva del Estado, especialmente por su trascendencia y su influencia decisiva en los aspectos económicos, sociales, ambientales e inclusive de carácter político. Desde este punto de vista señor Presidente, hemos observado que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, ha hecho un buen trabajo, ha reformado ciertos artículos que establecen incentivos relacionados con la energía renovable y ha definido de manera precisa los requisitos y procedimientos para las autorizaciones de operación y contratos de concesión en esta materia, así como para la terminación de dichos contratos y la entrega de instalaciones que resulten de interés estatal luego de finalizados dichos contratos. También es importante resaltar el hecho de que en este Proyecto de Ley se hayan incluido en forma taxativa las causales para las autorizaciones de operación de los contratos de concesión, y para que opere la terminación y la caducidad también de estos contratos que es demasadamente importante, en donde ha existido y existen una variedad de problemas. Actualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente, el Estado puede otorgar una concesión a una empresa estatal extranjera sin el requerimiento previo de un proceso público y participativo, para realizar actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica y también el servicio de alumbrado público en general. Este procedimiento ha dado lugar a que se seleccione una oferta que en muchos casos carece de los mejores condicionamientos técnico-económicos en beneficio de los intereses del país, restringiendo a su vez la participación de las empresas privadas nacionales y de economía popular y solidaria en el sector las cuales podrían abastecer la demanda generada en el sistema eléctrico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

especialmente a nivel local en los cantones, parroquias, comunidades rurales, que tanto necesitan de este servicio. Por otra parte la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica vigente, en el artículo sesenta y dos inciso segundo, confiere a los gobiernos municipales la operación del alumbrado público ornamental o intervenido que así le denominan, cuyo servicio es pagado por el consumidor o usuario final. Según el inciso cuarto del citado artículo, el artículo diecisiete en su tercer inciso del Proyecto de Ley también establece que las empresas eléctricas transferirán mensualmente el rubro correspondiente a mantenimiento por la prestación del servicio público ornamental e intervenido, de forma automática y directa, a los municipios o a los gobiernos autónomos descentralizados que efectivamente lo presten, lo cual a mi criterio, esto ya lo explicó muy bien el señor asambleísta Albornoz, es muy muy positivo, tomando en cuenta la grave crisis ahora económica y de financiamiento que actualmente enfrentan los gobiernos autónomos descentralizados y en especial los municipios, ya que son ellos quienes otorgan el servicio del alumbrado público, el servicio ornamental en especial la atención a los hogares y lugares más necesitados, con el fin claro e indispensable de que estos recursos puedan invertir en el mantenimiento y el mejoramiento del servicio eléctrico público especialmente en las zonas rurales de sus respectivas jurisdicciones. Además debido a que no todas las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica pertenecen a la administración pública central, es muy favorable que en el artículo dieciocho de este Proyecto de Ley, con el que se reforma el artículo sesenta y seis de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, se establezcan y especifiquen las infracciones y sanciones para que no exista impunidad ni abuso en la prestación de este servicio eléctrico que como nosotros sabemos, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

nosotros conocemos, ciertas organizaciones, ciertas instituciones, uso y abuso, ahora hay que sancionarlas. Por lo expuesto señor Presidente, expreso mi apoyo y felicito a la Comisión a las presentes reformas, las cuales entre otros aspectos permitirán armonizar y articular las normas de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica con el Código Orgánico del Ambiente, y fortalecerán el servicio de energía eléctrica que prestan los gobiernos autónomos descentralizados en todo el país. Gracias, señor Presidente, es más, felicitaciones a la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Diego García. -----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA POZO DIEGO. Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, a usted, a todos los compañeros asambleístas, a la ciudadanía del Ecuador que nos mira y nos escucha. Señor Presidente, resulta importante señalar que para este segundo debate de las reformas a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Energía Eléctrica, se ha homologado el tratamiento tanto para las personas de los sectores privados, de la economía popular y solidaria, y de aquellas pertenecientes a otros Estados, sin embargo se elimina la obligación de realizar un concurso público para concesionar actividades relacionadas al servicio de energía eléctrica, bajo ninguna circunstancia se puede obviar la obligación, de un concurso para concesionar el servicio de energía ya que esto afectaría la transparencia de cualquier proceso de delegación a la actividad privada. Ante todo, la ley debe garantizar que estos procesos sean lo más participativo posibles, con la finalidad de evitar arbitrariedades y un perjuicio para el Estado y sus habitantes, se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

poner de manera expresa en el artículo veinticinco, que las concesiones se harán previo a un concurso público, además me parece importante aprovechar esta reforma para que se incorpore una propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, que amplíe la prestación del servicio de alumbrado público a otros espacios de uso público. La Constitución del dos mil ocho reconoce el derecho a una vida digna que consiste en garantizar la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. Un elemento importante para garantizar este derecho, es la existencia de espacios para la práctica del deporte y otras actividades recreativas no obstante la existencia de estos espacios no es suficiente, ya que deben brindar los servicios para su funcionamiento como las luminarias. Como consecuencia de esta realidad se reformó el artículo tres, numeral dos a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica por medio de la cual se modificó el contenido del concepto del alumbrado público general, y se incluyó la iluminación de los escenarios deportivos de acceso y uso público no cerrado. Esta reforma garantiza el acceso al deporte y otras actividades recreacionales a miles de ciudadanos ecuatorianos en horas de la noche, sin embargo, la exclusión generalizada de aquellos espacios deportivos cerrados, constituye una limitación ilegítima que desconoce la realidad de cómo se gestionan dichos espacios en los cantones. Muchos gobiernos autónomos descentralizados, ante la falta de recursos para mantener las canchas deportivas públicas se ven en la necesidad de delegar su administración a particulares con la finalidad de que realicen los trabajos de mantenimiento, que permitan que estos espacios se puedan utilizar de manera segura por los usuarios. En este contexto, muchas de estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

canchas, pese a mantener su uso público se han cerrado con la finalidad de garantizar la integridad de la infraestructura lo que implica que estas canchas deportivas se encuentran cerradas pero son de uso público, por lo que se debe incluir dentro del beneficio del alumbrado público a estos espacios, por lo que se debe reformar la ley para que dentro de la definición de alumbrado público se incluyan los espacios deportivos de uso público, que por temas de seguridad se han cerrado. Y por tanto solicito a la Comisión que se incluya en el artículo tres, numeral dos, el siguiente inciso: “ El alumbrado público también comprenderá aquellos sistemas de iluminación de escenarios deportivos de acceso y uso público que los gobiernos autónomos descentralizados hayan delegado a los particulares o que se encuentren en comodato, incluso en el caso de ser cerrados, siempre y cuando los administradores no cobren valor alguno por el uso de esos espacios y su acceso no esté restringido”. Hasta aquí, señor Presidente, mi solicitud a la Comisión, para que por favor se tome en cuenta este pedido de muchos espacios deportivos que por circunstancias de esta reforma en la ley, no son utilizados por la noche y que por esas circunstancias, que no tienen los medios suficientes, no logran tener el servicio que deben tener estos espacios públicos. Muchísimas gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias señor Presidente. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Buenas tardes queridos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

queridas asambleístas, un saludo afectuoso a todas y a todos. Yo quiero empezar en el tratamiento de la Ley Orgánica del Servicio Público y Energía Eléctrica, reconociendo el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y por supuesto a su Presidente al asambleísta Esteban Albornoz. Han asumido con gran responsabilidad reformas indispensables, de acuerdo a la dinámica que este sector estratégico demanda para el Ecuador. Es importante como introducción presentar algunos datos que se deben considerar, para aquilatar la propuesta que he presentado y que considero que aporta de forma positiva a la Ley. Según el Banco Interamericano de Desarrollo la demanda de electricidad en la región se duplicará en el año dos mil cuarenta, lo que representa una tasa de crecimiento anual del dos punto siete por ciento al tres punto seis por ciento. Para satisfacer la demanda prevista, la región necesita agregar cuatrocientos ocho gigavatios de nueva capacidad en las próximas dos décadas. Para que los nuevos usuarios accedan al servicio, América Latina necesitaría invertir un promedio de sesenta y cinco mil millones de dólares en nuevas redes eléctricas, esta representa, estos datos que doy de introducción representan una oportunidad para nuestro país y para los países potencialmente ricos energéticamente como el Ecuador podemos, por supuesto, exportar la energía eléctrica y satisfacer la demanda regional. En mil novecientos noventa y ocho la electrificación del país alcanzó el noventa por ciento a nivel nacional y en la actualidad la cifra es noventa y nueve por ciento, es decir satisface la demanda nacional lo que permite, inclusive, que el país exporte energía eléctrica en los últimos años. Según la Senace de enero a junio del dos mil veinte Ecuador recibió alrededor de cuarenta y ocho millones por la exportación de novecientos sesenta y dos gigavatios/hora de energía a Colombia y Perú. Los ingresos de exportaciones de electricidad en el dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

mil veinte se incrementaron del veinte punto sesenta y uno por ciento en comparación con el primer semestre del dos mil diecinueve, en el que el país había exportado cuarenta punto treinta y ocho millones. Ecuador debe liderar y debería liderar la exportación de electricidad de la región y esta, sin duda, es una oportunidad que está siendo desaprovechada y que debe implementarse. En base al análisis que presenté, las siguientes reformas buscan garantizar la provisión, oportunidad y calidad del servicio eléctrico para atender las necesidades de los hogares ecuatorianos, del sector comercial e industrial. Con estas reformas se busca alcanzar tres objetivos: Mejorar la calidad del servicio, brindar la seguridad técnica en la prestación del servicio y establecer igualdad de condiciones entre generadores públicos y privados, esto es muy importante, este último señalamiento es muy importante. En la actualidad, la Ley no contempla causales de terminación y caducidad para la prestación del servicio público de energía eléctrica que realizan las empresas públicas y mixtas, por lo que no existe un exhaustivo control en el servicio que estas brindan. En ese sentido se propone la inclusión de un plazo determinado de operación y causales de terminación y caducidad, como la cesión de la prestación del servicio en las autorizaciones de operación que aplican las empresas públicas y mixtas, elementos que se encuentran presentes para los contratos de concesión que aplican para las empresas privadas y de la economía popular y solidaria. Estos elementos son indispensables para brindar seguridad jurídica de las operaciones puesto que, por ejemplo, en la actualidad las empresas públicas pueden ceder la prestación del servicio sin conocimiento de la autoridad delegante, sin que el Estado pueda ejercer control ni modificación de este tipo de contratos. Así mismo, la norma actual expone a la población al riesgo de la deficiente prestación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

del servicio, debido a decisiones muchas veces, discrecionales e inclusive descuidados, en las operaciones y mantenimiento de la infraestructura, con esta reforma se establecen disposiciones legales que eviten este riesgo y se tomen decisiones con transparencia. Por otra parte resulta preocupante el elevado costo en el que incurren las familias ecuatorianas para acceder al servicio de energía eléctrica, actualmente en el Ecuador la media nacional de un hogar paga en el consumo mensual de energía eléctrica de diecisiete punto treinta dólares, esto es casi cinco por ciento de un salario básico unificado y debemos recordar que gran porcentaje de los hogares ecuatorianos no perciben ni siquiera un salario básico unificado, valores que además, se incrementaron, sin ninguna justificación, durante la crisis sanitaria que además ha dejado como todos sabemos, desempleo y falta de ingresos. Con esta reforma se procura nivelar el campo de juego entre las empresas públicas, mixtas y las empresas privadas y las de economía popular y solidaria y generar, por supuesto, beneficios para que mediante una sana y saludable competencia se genere energía eléctrica de calidad, bajo costo e incluso promoviendo el uso de fuentes alternativas para el consumo de los ecuatoriano y ecuatorianas e incluso para toda la región. Esta es la propuesta que he presentado y que ha sido incluida totalmente en la reforma que estamos debatiendo. Yo quiero, antes de concluir, unirme al pedido del asambleísta Diego García para que se consideren los espacios deportivos de uso público que efectivamente, están con un grave inconveniente, que de paso eso revierte en la falta de actividad deportiva y eso también trae problemas a la sociedad de toda índole en el campo médico, en el campo recreacional, inclusive en ámbito familiar, por lo tanto me uno a esa propuesta, la apoyo para que sean considerados como espacios públicos y por lo tanto también el alumbrado público sea de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

manera determinado. Yo al concluir, señor Presidente y apreciados colegas, quiero reiterar mi reconocimiento al asambleísta Esteban Albornoz, a todos los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico Productivo, gracias de verdad, un gracias muy grande por haber asumido mi propuesta, la cual incorpora a esta importante reforma para darle sostenibilidad a un sector estratégico a través de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, y cuando hablamos de sectores estratégicos tenemos que hablar también del desarrollo del Ecuador, hablar de que esto es patrimonio de los ecuatorianos y que de todas las formas tenemos que buscar su protección y su sostenibilidad. Muchísimas gracias por su atención, señoras y señores asambleístas y Presidente de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. No hay más solicitudes de palabra. Señor Secretario confirme por favor, si ha ingresado la moción de votación de esta ley, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que hasta el momento no ha ingresado oficialmente la moción, estamos a la espera de que se oficialice la misma. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, le consulto al señor asambleísta ponente, Esteban Albornoz, si estamos listos para votar el texto final, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Si me permite, quizá cinco minutitos para poder presentar con algunos aportes al Proyecto y la moción, con cinco minutos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

estaremos listos con el contenido para que se pueda distribuir y enseguida poder votar, señor Presidente, si me permite ese tiempo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Asambleísta, le vamos a esperar los cinco minutos, por favor. Señores asambleístas, vamos a suspender este punto hasta que estemos listos para la votación. Vamos con el siguiente punto, por favor, señor Secretario. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Cuatro. "Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo - Monte Sinaí sí es Guayaquil". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al informe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Memorando Nro. AN-CGAD-2021-0011-M, Quito, D.M., 25 de marzo de 2021. Para: Señor Magíster César Ernesto Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para Primer Debate Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y el Triunfo - Monte Sinaí. De mi consideración: De conformidad a lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el Informe para Primer Debate del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil”, aprobado en la sesión ordinaria No. 59 de la Comisión, desarrollada el 24 de marzo de 2021, conforme consta en la certificación correspondiente. Lo que me permito elevar a su conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite previsto en la ley. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, documento firmado electrónicamente, abogado Héctor José Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. 1. Objeto del informe. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil”, asignado a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio por el Consejo de Administración Legislativa. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante oficio No. 203-CPPCCS-HYM-2018 de 14 de agosto de 2018 dirigido a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, ingresado con trámite No. 338171, el 22 de agosto de 2018, el abogado Héctor Yépez Martínez, asambleísta por la provincia de Guayas, en ejercicio de la facultad otorgada por la Ley, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil”. 2.2. A través de memorando No. SAN-2019-4914 de fecha 12 de febrero de 2019, trámite No. 355768, suscrito por la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional, en la misma fecha se notificó y se puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-667 de fecha 07 de febrero de 2019, mediante la cual se califica y remite a esta Comisión el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil, para su correspondiente tratamiento. 2.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, una vez recibido el Proyecto de Ley antes indicado fue remitido para conocimiento de los Asambleístas integrantes de la Comisión mediante correo electrónico y publicado a través del portal web de la Asamblea Nacional para conocimiento de la ciudadanía en general. 2.4. En sesión ordinaria No. 64 de 27 de marzo de 2019, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil. 2.5. En sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ordinaria No. 59 realizada el 24 de marzo de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, analizó, debatió y aprobó el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sináí sí es Guayaquil. 3. Trabajo realizado por la Comisión. En este apartado se detallan las actividades realizadas por la Comisión dentro del análisis del Proyecto de Ley objeto del presente informe. 3.1. Requerimiento de aportes y observaciones. La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización del Territorio en el mes de agosto de 2019, solicitó observaciones, aportes o propuestas en relación al Proyecto de Ley materia del presente análisis, a los municipios, ministerios y varias organizaciones sociales que se detallan a continuación: Municipio de Guayaquil, Municipio de Samborondón, Municipio de El Triunfo, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ministerio de Inclusión Económica y Social. Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Gobernación del Guayas, Asociación de Municipalidades del Ecuador, Red de Organizaciones Sociales y Comunitarias de Monte Sináí, Comité de Coordinación y Gestión Comunitaria – Cocoge, Asociación de Trabajadores Agropecuarios de Monte Sináí. Adicionalmente, el 3 de septiembre de 2019 y el 9 de enero de 2021 se requirió al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda información sobre los avances y resultados obtenidos en la ejecución del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Miduvi y el Gobierno Autónomos Descentralizado de Guayaquil el 25



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

de septiembre de 2018. 3.2. Observaciones recibidas por la Comisión. En sesión ordinaria No. 09, desarrollada el 17 de enero de 2020, se recibieron aportes y observaciones de la ciudadanía en relación al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil. Dentro de dicha sesión expusieron sus propuestas las siguientes personas: Cindy Franco, Blanca Quinllin, Manuel Orellana, Jorge Acero. Por otro lado, se han recibido observaciones por escrito de acuerdo al siguiente detalle: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Municipio de Guayaquil. Observaciones que fueron debidamente sistematizadas en la matriz que fue objeto de análisis por el Pleno de la Comisión durante la sesión ordinaria No. 55, desarrollada el 3 de marzo de 2021. Adicionalmente, la documentación recibida por la Comisión fue remitida a las y los asambleístas de la Comisión mediante correos electrónicos de fecha 08 de marzo y 17 de marzo de 2021, para su correspondiente conocimiento y revisión. 3.3. Sesiones de la Comisión en las que se analizó el proyecto de ley. En sesión ordinaria No. 55 de la Comisión, desarrollada el 3 de marzo de 2021, los asambleístas revisaron y analizaron la matriz que contiene los artículos del Proyecto de Ley materia del presente informe y las observaciones recibidas. Se realizaron observaciones por parte del asambleísta Diego García, quien señaló que es importante analizar el proyecto de ley, en relación a la propuesta de quitarle al Gobierno Central la facultad de expropiar suelo para construir vivienda de interés social. En sesión ordinaria No. 58 de fecha 17 de marzo de 2021, el Pleno de la Comisión analizó el borrador del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sináí sí es Guayaquil. Se realizaron observaciones por parte de los legisladores, según la siguiente sistematización:-----

Asambleísta	Observación
Diego García	<p>Por disposición constitucional, todos los niveles de gobiernos incluido el Gobierno central tienen atribuciones relativas al acceso a una vivienda digna y adecuada, según el artículo 375 de la Constitución, por lo que considero que se debe incluir dentro del inciso reformado lo siguiente:</p> <p>“Sin perjuicio de la atribución del gobierno central de expropiar bienes inmuebles o destinar los bienes de su propiedad para destinarlos a planes y proyectos habitacionales de interés social, adjudicar y transferir la propiedad exclusivamente a los posesionarios de los predios mencionados en este artículo que cumplan con las disposiciones de esta ley.”</p> <p>Por otro lado, no estoy de acuerdo con la reforma del artículo 2, pues en la misma se dispone que se utilice el trámite de la partición administrativa, el cual se aplica cuando existen varios propietarios pro indiviso de un bien inmueble que ha sido lotizado sin contar con los permisos municipales, en el caso de los predios de Monte Sináí se debe proceder a una expropiación a favor del Municipio y luego de que se haga la partición, a la venta para su posterior indemnización a los propietarios expropiados.</p> <p>La reforma del artículo 2 lejos de facilitar el procedimiento le quita claridad, introduce un mecanismo que no se aplica para la situación de Monte Sináí.</p>
Javier Cadena	<p>Creo que este es un tema muy delicado que se ha venido postergando desde hace algunos años. Asistimos en alguna ocasión a la ciudad de Guayaquil y comparecieron algunas personas de Monte Sináí, pudimos ver la desesperación sobre este tema que sin lugar a dudas se ha tornado político, entre el Gobierno central y la municipalidad de Guayaquil. La idea es buscar un punto de equilibrio.</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

	<p>Con la incorporación que hace el compañero Diego García, no aportaríamos en nada. Por ello me gustaría ver los informes que tiene el Miduvi y la Municipalidad de Guayaquil. Quisiera que se remita a los correos los documentos que acabo de manifestar.</p> <p>La prioridad es viabilizar el tema y no hacerlo político de ninguna manera. La Asamblea tiene un compromiso con esa gente y debemos abonar para que salga de la mejor manera.</p>
Wilma Andrade	<p>Recalcaría lo que aquí se ha observado, es que tengamos la posibilidad de tener la documentación y lógicamente recordar a todos que estuvimos en Guayaquil ya hace algunos meses y asumimos un compromiso. Creo que este tema demanda una atención como la que se está dando en este momento. Creo que con eso estaríamos cumpliendo con una demanda ciudadana y con las expectativas de mucha gente que incluso en algunos casos han sido manipuladas políticamente. Creo que ahora esta responsabilidad que asume la Comisión nos deja en la situación de objetividad, de dar un tratamiento equilibrado y de atender las demandas del Municipio de Guayaquil y Miduvi.</p>

4.- Análisis y razonamiento sobre el Proyecto de Ley. La Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo, se publicó en el Registro Oficial 183 el 3 de octubre 2007. Desde la entrada en vigencia de la Ley 88, como también se la conoce, se han realizado dos reformas a esta normativa: En el año 2013, se reformó el artículo 1 de dicha Ley, incluyendo la siguiente disposición: "Los predios declarados de utilidad pública o interés social y los predios pertenecientes a entidades del Gobierno central no estarán sujetos a expropiación por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá destinarlos a planes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

proyectos habitacionales de interés social, adjudicar y transferir la propiedad exclusivamente a los poseionarios de los predios mencionados en este artículo, que cumplan con las disposiciones de esta ley.” En el año 2017, la reforma aprobada incorporó dentro del mismo artículo 1, lo siguiente: “A este beneficio sólo se podrán acoger los poseionarios que justifiquen la tenencia y construcción en las condiciones y plazos establecidos en el acuerdo ministerial o reglamento que se expida para la ejecución de la presente ley.” Con las reformas efectuadas se impidió al Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil el ejercicio de una las competencias constitucionalmente reconocidas a este nivel de gobierno para expropiar, legalizar terrenos y ejercer los actos administrativos necesarios en caso de asentamientos humanos; otorgando al Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de destinar los predios declarados de utilidad pública o interés social y los predios pertenecientes a entidades del Gobierno central, a planes y proyectos habitacionales de interés social. De este modo, las reformas legales realizadas en relación a la Ley 88, pasaron por alto las atribuciones legales establecidas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo artículo 596 prevé expresamente: “Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes. (...)”. Todo esto en el marco de la competencia de control sobre el uso y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

ocupación del suelo, reconocida en el artículo 264 de la Constitución de la República y a nivel legal en el artículo 55 del mismo Cootad. Paralelamente, cabe indicar que en el año 2018, en aras de dar solución a los problemas generados con la legalización de tierras en el sector de Monte Sinaí, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Municipio de Guayaquil el 25 de septiembre de 2018, con el objeto de dar agilidad a las acciones que permitan ejecutar los procesos de regularización y legalización de los asentamientos humanos dentro del sector de Monte Sinaí, así como facilitar la entrega de los títulos del propiedad correspondientes, en los predios pertenecientes al Gobierno Central. No obstante, luego de haber transcurrido varios años desde las reformas legales previamente indicadas y a pesar de la ejecución del convenio entre Miduvi y el Municipio de Guayaquil, la realidad ha permitido evidenciar que aún existen moradores de Monte Sinaí que siguen viviendo sin legalización de tierras. Adicionalmente, vale resaltar que según información remitida por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a esta Comisión, durante la vigencia del Convenio Interinstitucional suscrito entre este Ministerio y el Municipio de Guayaquil, se realizaron un total de cinco entregas de títulos de propiedad, con un total de 1013 beneficiarios. Asimismo, se indicó que la Secretaria Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares con oficio No. STCPAHI-2020-0366-O de 26 de agosto de 2020, informó al gobernador del Guayas que hasta esa fecha faltaban por emitir 3061 títulos de propiedad a los beneficiarios del sector Monte Sinaí. A partir de estos hechos, la "Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Monte Sinaí sí es Guayaquil”, materia del presente informe, busca garantizar el derecho constitucional a la vivienda en favor de los moradores de uno de los sectores más populosos de Guayaquil, donde viven aproximadamente 150 mil personas y que constituye una de las zonas con mayores carencias socio económicas. La legalización de tierras en este sector de Guayaquil, es un anhelo social que se pretende satisfacer mediante esta ley, la misma que fue estructurada con base a los aportes de organizaciones sociales, tales como: Corporación Viviendas del Hogar de Cristo, Asociación de Trabajadores Agropecuarios Monte Sinaí, Organizaciones Comunitarias Sociales Monte Sinaí, Comité de Coordinación y Gestión Comunitario, con el propósito de contribuir a la búsqueda de una solución efectiva a los moradores y poseionarios de predios que se encuentren en circunscripciones de los cantones de Guayaquil, Samborondón y El Triunfo. Los ejes principales de la ley bajo análisis giran en torno a: Observar estrictamente el ejercicio de las competencias constitucionales que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, sin que ello implique impedir la intervención del Gobierno central en terrenos de su propiedad; garantizando con esto el respeto a un principio constitucional fundamental como es la seguridad jurídica. Proteger los derechos de los moradores del sector Monte Sinaí garantizando la posesión, tenencia y demás derechos adquiridos hasta la actualidad en virtud de la Ley 88 y demás normativa aplicable. A partir de estos objetivos, el trabajo efectuado en la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio se ha desarrollado sobre la base de la información remitida por las entidades involucradas directamente en la aplicación de la Ley 88, esto es, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Municipio de Guayaquil, estructurando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

un articulado que además de respetar el ordenamiento jurídico vigente permita viabilizar una solución a los inconvenientes presentados por años en el sector Monte Sinaí. Concretamente, la Comisión ha ampliado la propuesta de ley acogiendo las observaciones realizadas por el Miduvi y el Municipio de Guayaquil. Una de las propuestas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil sugiere la inclusión de un inciso en el artículo 2 de la Ley vigente, con la finalidad de que se utilice la figura de la partición administrativa contemplada en el Cootad para legalizar los asentamientos humanos de hecho y permitir que las vías y áreas verdes resultantes del proceso de legalización pasen a nombre del GAD Municipal. La propuesta antes indicada busca llenar algunos vacíos dentro del procedimiento de legalización consagrado en el artículo 2 de la Ley 88, pues en la actual norma no se contempla el mecanismo del fraccionamiento de los predios expropiados, con la finalidad de individualizarlos y así permitir que se inscriban en el registro de la propiedad, requisito indispensable para que opere la tradición y que los poseedores se conviertan en propietarios de dichos predios. Por otro, lado la partición administrativa permitirá garantizar que el suelo destinado a vías y áreas verdes pasen a ser propiedad de los GAD municipales o metropolitanos y, por tanto, dotarles de la categoría de bienes de uso público, lo cual impedirá que sean objeto de transferencias, prescripción o embargo, garantizando su finalidad al servicio de sus habitantes. De ahí que resulta oportuna la propuesta del Municipio de Guayaquil. Asimismo, en el numeral 2.4 contenido dentro del artículo 2 del texto vigente, se realiza una reforma a fin de permitir que se proceda con la venta de lotes vacíos que no se encuentren en zonas de riesgo o afectados por encontrarse en zonas reservadas para equipamiento comunitario de índole social, recreativo-ambiental, zonas de servidumbre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

de esteros, canales de drenajes naturales, interconectados, gasoductos, poliductos y otros. Reforma que se realiza en virtud de la propuesta formulada por el Miduvi, pues se señaló que a pesar del trabajo coordinado realizado con la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares y el Municipio de Guayaquil, la complejidad del sector de Monte Sinaí supera la capacidad operativa, por lo que plantearon como medida de solución el permitir en la ley la venta de lotes vacíos. 5. Resolución: Sobre la base de los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en uso de sus atribuciones, Resuelve aprobar el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. 6. Asambleísta ponente: El asambleísta Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, será quien realice la ponencia del presente informe ante el Pleno de la Asamblea Nacional. 7. Nombres y firmas de los asambleístas que suscriben el informe. Para constancia de lo expresado, suscriben el presente documento las y los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Héctor Yépez Martínez, Presidente. Wilma Andrade Muñoz, Vicepresidenta. Asambleístas Mónica Alemán Mármol, Raúl Auquilla Ortega, Javier Cadena Huertas, Diego García Pozo, Washington Paredes Torres, Byron Suquilanda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Valdivieso, Andrea Yaguana Echeverria, Magda Zambrano Alcívar.
Certificación: En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, Certifico: Que el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil, fue conocido, debatido y aprobado en la sesión ordinaria No. 59 de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, celebrada el 24 de marzo de 2021. Que la aprobación del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil, conjuntamente con el articulado propuesto; contó con la siguiente votación: A favor: Asambleístas Mónica Alemán, Wilma Andrade, Raúl Auquilla, Javier Cadena, Diego García, Washington Paredes, Byron Suquilanda, Héctor Yépez, Andrea Yaguana y Magda Zambrano. Diez (10); En contra: cero (0); Abstención: cero (0); En blanco: cero (0); Ausentes: cero (0). Que la aprobación de la moción a fin de que la ponencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional del Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los Moradores y Posesionarios de Predios que se encuentren en circunscripción de los cantones Guayaquil, Samborondón y El Triunfo – Monte Sinaí sí es Guayaquil, la realice el asambleísta Héctor Yépez; contó con la siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

votación: A favor: Asambleístas Mónica Alemán, Wilma Andrade, Raúl Auquilla, Diego García, Washington Paredes, Byron Suquilanda, Héctor Yépez, Andrea Yaguana y Magda Zambrano. Nueve (9); En contra: cero (0); Abstención: cero (0); En blanco: cero (0); Ausentes: Javier Cadena. Uno (1). Abogada Nadia Sofía Añazco Aguilar, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio”. Hasta ahí el informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Suspendemos este punto señor Secretario y volvemos al punto tres, informe por favor si es que ingresó ya la moción de votación por parte del asambleísta Esteban Albornoz. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. “Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica” Continuación. Sí, señor Presidente. Efectivamente ingresó ya el documento respectivo, el cual me permito dar lectura. Quito, 30 de marzo de 2021. Oficio No. AN-PCEPDM-2020. Señor Ingeniero César Litardo. Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi calidad de ponente y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa amparado en los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien solicitar sea puesto en conocimiento dentro de la Sesión 698 del Pleno de la Asamblea Nacional la moción y texto final que acompaño para el tratamiento y la aprobación de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica. Atentamente. Suscribe. Esteban Albornoz Vintimilla. Presidente de la Comisión Especializada Permanente Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. La Resolución es como sigue: Este proyecto de Ley es producto de procesar los aportes, observaciones y las comparecencias que se han recibido como parte de su proceso de sociabilización y en comisión general para elaboración de lo informes para Primer y Segundo Debate, donde se han escuchado y procesado las propuestas de ciudadanos, asambleístas y actores públicos y privados que realizaron sus contribuciones de manera escrita u oral ante el seno de la Comisión. Toda vez que la Secretaría General ha distribuido en sus curules electrónicas la presente moción y el texto final del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, producto de escuchar y procesar las observaciones pertinentes que fueron realizadas por los diferentes asambleístas ante el máximo órgano de esta Legislatura, elevo a moción la aprobación por el Pleno de la Asamblea Nacional del texto final íntegro del articulado del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, en virtud de lo expuesto en los artículos 61 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Finalmente, se dispone a la Secretaría General se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan, así como de ser el caso se realice la codificación y/o reenumeración del texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, previo a su envío a la Presidencia de la República para su sanción u objeción, tal como la dispone la Constitución de la República y la Ley. Hasta aquí el presente documento, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 698

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, por favor confirme si es que han sido distribuidos a las curules electrónicos de las y los señores asambleístas el texto final de votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente se ha sido debidamente difundido el documento en referencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente. Con su venia procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría, muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento dieciocho asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica presentado en la moción del asambleísta Esteban Albornoz. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Señor operador presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento dieciocho votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco, cero abstenciones, por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica presentado por el asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario, se suspende la Sesión, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomo nota señor Presidente, una buena noche



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

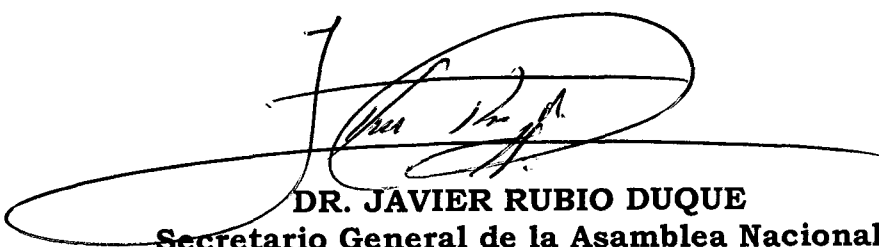
Acta 698

con todos. -----

IX

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas cincuenta y tres minutos. -----


ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO
Presidente de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Secretario General de la Asamblea Nacional


RPS/